

2024/2914

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/2914 DE LA COMISIÓN

de 25 de noviembre de 2024

sobre los datos que deben facilitarse con respecto al año de referencia 2026 de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas integradas sobre explotaciones agrícolas, en lo que se refiere a la lista de variables y a su descripción

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, relativo a las estadísticas integradas sobre explotaciones agrícolas y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1166/2008 y (UE) n.º 1337/2011 (¹), y en particular su artículo 5, apartado 4, y su artículo 8, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2018/1091 establece un marco para las estadísticas europeas sobre explotaciones agrícolas y para la combinación de la información sobre su estructura con la información relativa a los métodos de producción, las medidas de desarrollo rural, los aspectos agroambientales y otra información relacionada.
- (2) Con respecto al año de referencia 2026, y con arreglo al artículo 5, apartado 4, del Reglamento (UE) 2018/1091, la Comisión debe adoptar un acto de ejecución en el que se especifique la descripción de las variables enumeradas en el anexo III de dicho Reglamento, que se refiere a las variables correspondientes a los datos básicos estructurales.
- (3) Con arreglo al artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/1091, la Comisión debe enumerar y describir las variables que deben recopilarse con respecto al año de referencia 2026, correspondientes a los temas y los temas detallados de los módulos del anexo IV de dicho Reglamento: «Mano de obra y otras actividades lucrativas», «Desarrollo rural», «Estabulación y gestión del estiércol» y «Viñedos».
- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Sistema Estadístico Europeo (²).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

- 1. La descripción de las variables correspondientes a los datos estructurales básicos enumeradas en el anexo III del Reglamento (UE) 2018/1091 es la que figura en el anexo I del presente Reglamento.
- 2. La lista de las variables correspondientes a los temas y los temas detallados de cada módulo figura en el anexo II.
- 3. La descripción de las variables que deben utilizar los Estados miembros para los temas y los temas detallados de cada módulo enumeradas en el anexo II es la que figura en el anexo III.

⁽¹⁾ DO L 200 de 7.8.2018, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1091/oj.

⁽²) Establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1101/2008 relativo a la transmisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas de las informaciones amparadas por el secreto estadístico, el Reglamento (CE) n.º 322/97 del Consejo sobre la estadística comunitaria y la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo por la que se crea un Comité del programa estadístico de las Comunidades Europeas (DO L 87 de 31.3.2009, p. 164, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2009/223/oj).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de noviembre de 2024.

Por la Comisión

La Presidenta

Ursula VON DER LEYEN

ANEXO I

Descripción de las variables enumeradas en el anexo III del Reglamento (UE) 2018/1091 que deben utilizarse para los datos estructurales básicos (¹)

I. VARIABLES GENERALES Información de las encuestas CGNR 001 - Identificador de la explotación agrícola El identificador único de la explotación agrícola es un identificador numérico único para la transmisión de datos.

Localización de la explotación agrícola

La explotación agrícola está localizada allí donde desarrolla su principal actividad agrícola.

CGNR 002	-	Situación geográfica
		El código de la celda de 1 km de la malla de unidades estadísticas INSPIRE para uso paneuropeo (²) en la que está localizada la explotación. Este código solo se utilizará a efectos de transmisión.
		A efectos de difusión de datos, además de los mecanismos normales de control de la divulgación de datos tabulares, la malla de 1 km se utilizará solamente si hay en ella más de diez explotaciones agrícolas; de lo contrario, se utilizarán, según sea necesario, redes anidadas de 5, 10 o más kilómetros.
CGNR 003	-	Región NUTS 3
		El código de la región NUTS 3 (³) [según el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (⁴)] en la que está localizada la explotación.
CGNR 004	-	En la explotación agrícola existen zonas con limitaciones naturales con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (5)
		La información sobre zonas con limitaciones naturales debe suministrarse de conformidad con el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 o, en su caso, la legislación más reciente.
		L: la explotación agrícola se encuentra en una zona distinta de las de montaña, con limitaciones naturales significativas
		M: la explotación agrícola se encuentra en una zona de montaña
		O: la explotación agrícola se encuentra en otra zona con limitaciones específicas
		N: la explotación agrícola no se encuentra en una zona con limitaciones naturales

Personalidad jurídica de la explotación agrícola

La personalidad jurídica de la explotación agrícola depende de la situación del titular.

La responsabilidad jurídica y económica de la explotación agrícola recae en:

⁽¹) Los códigos y los números de identificación de los conceptos que se utilizan durante la transmisión efectiva de los datos pueden diferir de los indicados en el anexo.

⁽²⁾ Anexo II del Reglamento (UE) n.º 1089/2010 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2010, por el que se aplica la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a la interoperabilidad de los conjuntos y los servicios de datos espaciales (DO L 323 de 8.12.2010, p. 11, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2010/1089/oj).

⁽³⁾ NUTS: Nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas.

^(*) Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 154 de 21.6.2003, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2003/1059/oj).

^(°) Reglamento (ÜE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 487). http://data.europa.eu/eli/reg/2013/1305/oj).

CGNR 005	-	Titu	lar ú	nico	que es persona física, cuando la explotación agrícola es independiente
		ning			na física es la única titular de una explotación agrícola que no está vinculada a tación agrícola de otros titulares, ni por una gestión común ni por disposiciones
		Las e	_	acione	es agrícolas que cumplen esta condición se denominan explotaciones agrícolas de titular
CGNR 006	-	-	En c	caso a	afirmativo, ¿el titular es también el jefe de la explotación?
CGNR 007	-	-	-	En	caso negativo, ¿el jefe de la explotación es un miembro de la familia del titular
CGNR 008	-	-	-	-	En caso afirmativo, ¿el jefe de la explotación es el cónyuge del titular?
CGNR 009	-	Titu	larid	ad co	ompartida
		ning	una e	explo	s que son las titulares únicas de una explotación agrícola que no está vinculada a tación agrícola de otros titulares, y que comparten la propiedad y la gestión de la rícola.
CGNR 010	-		o ma		rsonas físicas que son socias, cuando la explotación es una agrupación de
		Los prop	asocia oiedac gestic	idos e l de u onan e	en una agrupación de explotaciones son personas físicas que conjuntamente tienen la una explotación agrícola o conjuntamente la arriendan o gestionan de otra forma, o conjuntamente sus explotaciones individuales como si se tratara de una sola uta cooperación debe establecerse conforme a la legislación o por acuerdo escrito.
CGNR 011	-	Una	pers	ona j	urídica
					rídica que no es una persona física, pero que tiene los derechos y las obligaciones de por ejemplo, la posibilidad de litigar (capacidad jurídica general propia).
CGNR 012	-	-		caso a	nfirmativo, ¿la explotación agrícola forma parte de una agrupación de s?
					pación de empresas es una asociación de empresas unidas por lazos jurídicos o os y controladas por la matriz del grupo.
			orga prin	nizati cipaln	resa» es la combinación más pequeña de unidades jurídicas que constituye una unidad va de producción de bienes y servicios y que disfruta de una cierta autonomía de decisión, nente a la hora de emplear los recursos corrientes de que dispone. Una empresa ejerce una o má s en uno o varios lugares. Una empresa puede corresponder a una única unidad jurídica.
CGNR 013	-	La e	xplo	ació	n agrícola es una unidad de tierras comunales
		com	unale	es» es	cogida y registro de datos, una explotación agrícola en forma de «unidad de tierras una entidad consistente en la superficie agrícola utilizada (SAU) que otras agrícolas utilizan con arreglo a derechos comunes.
CGNR 014	-				eneficia del apoyo de la UE para la tierra o los animales de la explotación í, por tanto, incluido en el sistema integrado de gestión y control (SIGC)
		Parla	amen	to Eu	agricultor activo a tenor del artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del ropeo y del Consejo (6) o, en su caso, la legislación más reciente, y la solicitud de sido aceptada.

⁽⁶⁾ Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 637/2008 y (CE) n.º 73/2009 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 608). http://data.europa.eu/eli/reg/2013/1307/oj).

CGNR 015	-	El titular es un joven agricultor o un nuevo agente del sector que ha recibido una ayuda financiera para este fin en el marco de la política agrícola común (PAC) en los tres años anteriores
		La ayuda financiera puede referirse a pagos directos a tenor de los artículos 50 y 51 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 o a la ayuda proporcionada por programas de desarrollo rural conforme al artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i) (ayuda destinada a la creación de empresas para jóvenes agricultores) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 o, en su caso, la legislación más reciente.

Jefe de la explotación agrícola

El **jefe** de la explotación agrícola es la persona física responsable de las actividades financieras y de producción corrientes y cotidianas de la explotación agrícola.

Trabajo agrícola es todo tipo de labor realizada en la explotación agrícola que contribuye a:

- i) las actividades enumeradas en el artículo 2, letra a), del Reglamento (UE) 2018/1091;
- ii) el mantenimiento de los medios de producción;
- iii) las actividades directamente derivadas de estas labores productivas.

El **tiempo empleado en el trabajo agrícola** en la explotación es el que se ha dedicado realmente al trabajo agrícola para la explotación, excluido el trabajo en el hogar del titular o del jefe.

La **unidad de trabajo anual** es el empleo equivalente a tiempo completo, es decir, las horas totales trabajadas divididas por la media de horas anuales trabajadas en empleos a tiempo completo en el país.

Se considera **tiempo completo** el número mínimo de horas exigido por las disposiciones nacionales que rigen los contratos laborales. Si en dichas disposiciones no se indica el número de horas por año, se tomará como mínimo la cifra de 1800 horas (8 horas diarias por 225 jornadas de trabajo).

CGNR 016	-	Año de nacimiento
		El año de nacimiento del jefe de la explotación agrícola.
CGNR 017	-	Sexo
		El sexo del jefe de la explotación agrícola.
		M: masculino
		F: femenino
CGNR 018	-	Trabajo agrícola en la explotación agrícola (excepto labores domésticas)
		Tramo porcentual del trabajo agrícola en unidades de trabajo anuales (7) realizado por el jefe de la explotación agrícola.
CGNR 019	-	Año en que empezó a trabajar como jefe de la explotación agrícola
		El año en que el jefe de la explotación agrícola empezó a desempeñar este cargo.
CGNR 020	-	Formación agrícola del jefe
		Nivel más elevado de educación agrícola obtenido por el jefe:
		PRACT: experiencia agrícola meramente práctica, si el jefe ha adquirido su experiencia trabajando directamente en una explotación agrícola;
		BASIC: formación agrícola básica, si el jefe ha completado cursos de formación en una escuela de agronomía de carácter general o en un centro especializado en determinadas disciplinas (como horticultura, viticultura, silvicultura, piscicultura, veterinaria, tecnología agrícola y disciplinas análogas); se considerará formación básica una formación completada como aprendiz agrícola;

^{(&#}x27;) Tramo porcentual 2 de las unidades de trabajo anuales: (> 0-< 25), (≥ 25-< 50), (≥ 50-< 75), (≥ 75-< 100), (100).

		FULL: formación agrícola completa, si el jefe ha seguido sin interrupción cualquier curso de formación durante el equivalente a por lo menos dos años a tiempo completo tras acabar la enseñanza obligatoria, completado en una escuela superior de agronomía, una universidad u otro centro de enseñanza superior en agricultura, horticultura, viticultura, silvicultura, piscicultura, veterinaria, tecnología agrícola o una disciplina análoga.
CGNR 021	-	Formación profesional recibida por el jefe en los últimos doce meses Si el jefe ha seguido una formación profesional, o una medida o actividad de formación impartida por un instructor o un centro de formación, cuyo objetivo principal es la adquisición de nuevas capacidades relacionadas con las actividades agrícolas o con actividades que guardan directamente relación con la explotación agrícola, o bien el desarrollo y la mejora de capacidades que ya tiene.

Régimen de tenencia de la SAU (con respecto al titular)

El régimen de tenencia depende de la situación en un día de referencia del año de la encuesta.

CGNR 022	-	En propiedad
		Hectáreas de SAU que son trabajadas por la explotación agrícola y están en poder del titular como propiedad, o que son trabajadas por el titular en calidad de usufructuario, enfiteuta o equivalente.
CGNR 023	-	En arrendamiento
		Hectáreas de SAU arrendadas por la explotación agrícola mediante una renta fijada de antemano (pagada en metálico, en especie o de otro modo) en un contrato de arrendamiento (escrito o verbal). La SAU se asigna a una única explotación agrícola. Si la SAU se arrienda a más de una explotación agrícola durante el año de referencia, se asigna normalmente a la explotación agrícola con la que está asociada el día de referencia de la encuesta, o a la que la utilizó durante el período más largo durante el año de referencia.
CGNR 024	-	En aparcería y otros regímenes de tenencia
		Hectáreas de SAU:
		a) compartida, es decir, trabajada en asociación por el propietario y el aparcero conforme a un contrato de aparcería escrito o verbal; la producción (económica o física) de la superficie de cultivo compartida se reparte entre las dos partes en la forma convenida;
		b) sujeta a otros regímenes de tenencia no incluidos en los puntos anteriores.
CGNR 025	-	Tierras comunales
		Hectáreas de SAU empleadas por la explotación agrícola pero que no le pertenecen directamente, es decir, a las que se aplican derechos comunes.
CGNR 026	-	Agricultura ecológica
		La explotación agrícola utiliza métodos de producción conformes con: i) el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo (8) o, en su caso, la legislación más reciente, y ii) las correspondientes normas de ejecución nacionales aplicables a la producción ecológica.
CGNR 027	-	SAU total de la explotación agrícola en la que se aplican métodos de agricultura ecológica certificados con arreglo a normas nacionales o de la Unión Europea
		Hectáreas de SAU de la explotación agrícola en las que los métodos de producción aplicados se ajustan plenamente a i) el Reglamento (UE)2018/848 o, en su caso, la legislación más reciente, y ii) las correspondientes normas nacionales de ejecución para la certificación de la producción ecológica.

⁽⁸⁾ Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo (DO L 150 de 14.6.2018, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/848/oj).

CGNR 028	-	SAU total de la explotación agrícola en conversión a métodos de agricultura ecológica que deben certificarse con arreglo a normas nacionales o de la Unión Europea
		Hectáreas de SAU de la explotación agrícola en las que se aplican métodos de producción ecológica durante la transición de la producción no ecológica a la producción ecológica en un período determinado («período de conversión»), conforme a: i) el Reglamento (UE) 2018/848 o, en su caso, la legislación más reciente, y ii) las correspondientes normas nacionales de ejecución para la certificación de la producción ecológica.
CGNR 029	-	Participación en otros programas de certificación medioambiental
		La explotación agrícola participa en programas de certificación medioambiental nacionales o regionales como los mencionados en el artículo 43, apartado 2, y apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 o en su anexo IX (actuales programas de certificación equivalentes al pago de ecologización de la PAC) o, en su caso, la legislación más reciente, y la solicitud de subvención ha sido aceptada.

II. VARIABLES RELATIVAS A LAS TIERRAS

La **superficie total de la explotación agrícola** se compone de la superficie agrícola utilizada (tierra arable, pastos permanentes, cultivos permanentes y huertos familiares) y de otras tierras agrícolas (superficie agrícola no utilizada, superficie forestal y otras tierras no clasificadas en otra categoría).

La **superficie** que debe consignarse respecto a cada elemento es la conocida como **superficie principal** y se refiere a la superficie física de las parcelas, con independencia de que hubiera un solo cultivo o varios cultivos durante la campaña agrícola. En caso de cultivos anuales, la superficie principal corresponde a la superficie sembrada; en caso de cultivos permanentes, la superficie principal es toda la superficie plantada; en caso de cultivos sucesivos, la **superficie principal** corresponde a la superficie ocupada por el cultivo principal de la parcela durante el año; en caso de cultivos simultáneos, corresponde a la superficie en la que coexisten los cultivos. De esta forma, cada superficie se enumera una sola vez.

El **cultivo principal** es el que tiene el mayor valor económico. Cuando no sea posible determinar cuál es el cultivo principal en función del valor de producción, el cultivo principal será, entre todos los cosechados durante el año de referencia, aquel que ocupe el terreno durante más tiempo.

La **superficie agrícola utilizada** (SAU) es la superficie total de tierra arable, pastos permanentes, cultivos permanentes y huertos familiares utilizada por la explotación agrícola, con independencia del régimen de tenencia.

La **rotación de cultivos** es la práctica de alternar los cultivos en un campo específico siguiendo un modelo o una secuencia planificados en campañas agrícolas sucesivas, de modo que en el mismo campo no se producen, de forma ininterrumpida, cultivos de la misma especie. Aunque en la rotación de cultivos lo normal es que estos se cambien con periodicidad anual, también es posible practicarla con cultivos plurianuales.

Los cultivos al aire libre y las superficies de invernadero o abrigo alto accesible deben consignarse por separado.

En el caso de las variables relativas a las tierras, el uso de la tierra se referirá al año de referencia.

CLND 001	-	St	Superficie agrícola utilizada (SAU)					
		Н	ectáreas d	e SA	.U.			
CLND 002	-	-	 Tierra arable Hectáreas de tierra trabajadas (aradas o cultivadas) con regularidad, generalmente por el sistema de rotación de cultivos. 					
CLND 003	-	-	-	- Cereales para la producción de grano (incluidas semillas)				
				Hectáreas de todos los cereales cosechados secos para grano, con independencia su uso.				
CLND 004	-	-	-	-	Trigo blando y escanda			
					Hectáreas de Triticum aestivum L. emend. Fiori et Paol., Triticum spelta L. y Triticum monococcum L.			
CLND 005	-	-	-	-	Trigo duro			
					Hectáreas de Triticum durum Desf.			

CLND 006	-	-	-	-	Centeno y mezclas de cereales de invierno (tranquillón)
					Hectáreas de centeno (<i>Secale cereale</i> L.) sembrado en cualquier momento, mezclas de centeno y otros cereales y otras mezclas de cereales sembradas antes o en el transcurso del invierno (tranquillón).
CLND 007	-	-	-	-	Cebada
					Hectáreas de cebada (Hordeum vulgare L.).
CLND 008	-	-	-	-	Avena y mezclas de cereales de primavera (mezcla de cereales distintos del tranquillón)
					Hectáreas de avena (<i>Avena sativa</i> L.) y otros cereales sembrados en primavera, cultivados como mezclas y cosechados en grano seco, incluidas las semillas.
CLND 009	-	-	-	-	Maíz en grano y mezcla de mazorca de maíz
					Hectáreas de maíz (<i>Zea mays</i> L.) cosechado para grano, como semillas o como mezcla de grano y zuro.
CLND 010	-	-	-	-	Triticale
					Hectáreas de triticale (x Triticosecale Wittmack).
CLND 011	-	-	-	-	Sorgo
					Hectáreas de sorgo [Sorghum bicolor (L.) Conrad Moench o Sorghum x sudanense (Piper) Stapf.]
CLND 012	-	-	-	-	Otros cereales no clasificados en otra parte (alforfón, mijo, alpiste, etc.)
					Hectáreas de cereales, cosechados para grano seco, no recogidos en los epígrafes anteriores, como el mijo (<i>Panicum miliaceum L.</i>), el alforfón (<i>Fagopyrum esculentum Mill.</i>), el alpiste (<i>Phalaris canariensis L.</i>) y otros cereales no clasificados en otra parte (n.c.o.p.).
CLND 013	-	-	-	-	Arroz
					Hectáreas de arroz (Oryza sativa L.).
CLND 014	-	-	-		eguminosas y proteaginosas secas para la producción de grano (incluidas las millas y las mezclas de cereales con leguminosas)
					ectáreas de leguminosas y proteaginosas cosechadas secas para grano, con dependencia de su uso.
CLND 015	-	-	-	-	Guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces
					Hectáreas de todas las variedades de guisantes (Pisum sativum L. convar. sativum, Pisum sativum L. convar. arvense L. o convar. speciosum) cosechadas secas, más las hectáreas de todas las variedades de habas [Vicia faba L. (partim)] cosechadas secas, más las hectáreas de todos los altramuces dulces (Lupinus sp.) cosechados secos para grano, incluidas las semillas, con independencia de su uso.
CLND 016	-	-	-	Τι	ubérculos
				ra	ectáreas de plantas cultivadas por su raíz, tubérculo o tallo modificado. Se excluyen íces, tubérculos y bulbos como la zanahoria, la remolacha común o el colinabo, ttre otros.
CLND 017	-	-	-	-	Patatas (incluidas las patatas de siembra)
					Hectáreas de patatas (Solanum tuberosum L.).
CLND 018	-	-	-	-	Remolacha azucarera (excepto las semillas)
					Hectáreas de remolacha azucarera (<i>Beta vulgaris</i> L.) destinada a la industria azucarera y a la producción de alcohol.
		•	•	•	

CLND 019	-	-	-	-	Otros t forrajes	ubérculos n.c.o.p. y brásicas destinadas principalmente para
					cosecha sea la ra	as de remolacha forrajera (<i>Beta vulgaris</i> L.) y plantas de la familia Brassicae das principalmente para alimentación animal, con independencia de que úz o el tallo, y otras plantas cultivadas principalmente por su raíz para no clasificadas en otra parte.
CLND 020	-	-	-	Cı	ultivos in	dustriales
						e cultivos industriales, que normalmente no se venden para el consumo que precisan una transformación industrial previa a su utilización final.
CLND 021	-	-	-	_	Semilla	s oleaginosas
					semillas (Linum 1 somnifer chufa (C (Cucurbi produce	as de colza (Brassica napus L.), nabina [Brassica rapa L. var. Oleifera (Lam.)], de girasol (Helianthus annus L.), soja [Glycine max (L.) Merril], linaza usitatissimum L.), mostaza blanca (Sinapis alba L.), adormidera (Papaver rum L.), cártamo (Carthamus tinctorius L.), sésamo (Sesamum indicum L.), Experus esculentus L.), cacahuete (Arachis hypogea L.), calabaza para aceite ta pepo var. styriaca) y cáñamo (Cannabis sativa L.) cultivados para la ción de aceite, cosechados en grano seco, excepto semillas de algodón um spp.).
CLND 022	-	_	-	_	-	Semillas de colza y nabina
						Hectáreas de colza (Brassica napus L.) y nabina [Brassica rapa L. var. Oleifera (Lam.)] cultivadas para la producción de aceite y proteína, cosechadas en grano seco.
CLND 023	-	-	-	_	-	Semillas de girasol
						Hectáreas de girasol (Helianthus annuus L.), cosechado en grano seco.
CLND 024	-	-	-	-	-	Soja
						Hectáreas de soja (<i>Glycine max</i> L. Merril), cosechada en grano seco, para la producción de aceite y proteína.
CLND 025	-	-	-	-	-	Semillas de lino (lino oleaginoso)
						Hectáreas de variedades de linaza (Linum usitatissimum L.) cultivadas principalmente para la producción de aceite y cosechadas en grano seco.
CLND 026	-	-	-	-	-	Otros cultivos de semillas oleaginosas n.c.o.p.
						Hectáreas de otras plantas cultivadas principalmente por su contenido en aceite, cosechadas en grano seco, no clasificadas en otra parte (excepto semillas de algodón).
CLND 027	-	-	-	-	Cultivo	os fibrosos
					algodór	as de lino textil (Linum usitatissimum L), cáñamo (Cannabis sativa L.), a (Gossypium spp.), yute (Corchorus capsularis L.), abacá (Musa textilis Née), Hibiscus cannabinus L.) y sisal (Agave sisalana Perrine).
CLND 028	-	-	-	_	-	Lino textil
						Hectáreas de variedades de lino textil (<i>Linum usitatissimum</i> L.) cultivadas principalmente para la producción de fibra.

CLND 029	-	-	-	-	-	Cáñamo
						Hectáreas de cáñamo (Cannabis sativa L.) cultivado para la producción de paja.
CLND 030	-	-	-	-	-	Algodón
						Hectáreas de algodón (<i>Gossypium</i> spp.) cosechado para la producción de fibra o semillas oleaginosas.
CLND 031	-	-	-	-	-	Otros cultivos fibrosos n.c.o.p.
						Hectáreas de otras plantas cultivadas principalmente por su contenido en fibra, no clasificadas en otra parte, como yute (<i>Corchorus capsularis</i> L.), abacá (<i>Musa textilis</i> Née), sisal (<i>Agave sisalana</i> Perrine) y kenaf (<i>Hibiscus cannabinus</i> L.).
CLND 032	-	-	-	-	Tabaco	
					Hectárea	s de tabaco (Nicotiana tabacum L.) cultivado para la producción de hojas.
CLND 033	-	-	-	-	Lúpulo	
					Hectárea semillas.	s de lúpulo (Humulus lupulus L.) cultivado para la producción de conos de
CLND 034	-	-	-	-	Plantas	aromáticas, medicinales y especias
						s de plantas aromáticas, medicinales y especias cultivadas con fines aticos, para la fabricación de perfumes o para el consumo humano.
CLND 035	-	-	-	-	Cultivos	s energéticos n.c.o.p.
					Hectárea de energ	s de cultivos energéticos utilizados exclusivamente para la producción ía renovable, no clasificados en otra parte, y cultivados en tierra arable.
CLND 036	-	-	-	-	Otros c	ultivos industriales n.c.o.p.
					Hectárea	s de otros cultivos industriales no clasificados en otra parte.
CLND 037	-	-	-	Cı	ultivos co	sechados en verde en tierras arables
				pr co	incipalme ncretamer	e todos los cultivos de tierra arable cosechados «en verde» y destinados nte a alimentación animal, forraje o producción de energía renovable, nte cereales, gramíneas, leguminosas o cultivos industriales y otros ierra arable cosechados o utilizados «en verde».
CLND 038	-	-	-	-	Pastos y	prados temporales
					cultivos,	s de gramíneas para pastizales, heno o ensilado en rotación normal de que ocupen el suelo durante al menos una campaña y normalmente e cinco años, tanto si las siembras son solo de gramíneas como si lo son las.
CLND 039	-	-	-	-	Legumii	nosas cosechadas en verde
						s de leguminosas cultivadas y cosechadas en verde enteras, lmente para forraje o para producir energía.
						as mezclas predominantemente de leguminosas (normalmente más del m gramíneas, cosechadas en verde o como heno.
CLND 040	-	-	-	-	Maíz fo	rrajero
					ensilado	s de todas las formas de maíz (<i>Zea mays</i> L.) cultivado principalmente para (mazorca entera, partes de la planta o planta entera) y no cosechado para cción de grano.

CLND 041	-	-	-	- Otros cereales cosechados en verde (excepto el maíz forrajero) Hectáreas de todos los cereales (excepto el maíz forrajero) cultivados y cosechados en verde como planta entera para forraje o para la producción de energía renovable (producción de biomasa).
CLND 042	-	-	-	- Otros cultivos cosechados en verde en tierras arables n.c.o.p. Hectáreas de otros cultivos anuales o plurianuales (menos de cinco años) destinados principalmente a forraje y cosechados en verde. Asimismo, los resto de cultivos no clasificados en otra parte, cuando la cosecha principal se ha destruido pero los residuos pueden todavía utilizarse (como forraje o para la producción de energía renovable).
CLND 043	-	_	-	Hortalizas frescas (incluidos melones) y fresas Hectáreas de todas las crucíferas, hortalizas de hoja y de tallo, hortalizas cultivadas por su fruto, raíces, tubérculos y bulbos, legumbres frescas, otras hortalizas cosechadas frescas (no secas) y fresas, cultivados en tierra arable al aire libre, en rotación con otros cultivos agrícolas u hortícolas.
CLND 044	-	-	-	- Hortalizas frescas (incluidos melones) y fresas cultivadas en rotación con cultivos hortícolas (horticultura) Hectáreas de hortalizas frescas, melones y fresas cultivados en tierra arable en rotación con otros cultivos hortícolas.
CLND 045	-	-	-	- Hortalizas frescas (incluidos melones) y fresas cultivadas en rotación con cultivos no hortícolas (al aire libre o cultivos en tierra de labor) Hectáreas de hortalizas frescas, melones y fresas cultivados en tierra arable en rotación con otros cultivos agrícolas.
CLND 046	-	-	-	Flores y plantas ornamentales (excepto viveros) Hectáreas de todas las flores y plantas ornamentales destinadas a la venta como flore cortadas (por ejemplo, rosas, claveles, orquídeas, gladiolos, crisantemos, hojas cortadas y otros productos cortados), como flores y plantas de maceta, parterre y balcón (por ejemplo, rododendros, azaleas, crisantemos, begonias, geranios, impatiens y otras plantas de maceta, parterre y balcón) y como flores de bulbos y cormos y otras plantas ornamentales (tulipanes, jacintos, orquídeas, narcisos y otras
CLND 047	-	-	-	Semillas y plántulas Hectáreas de semillas de raíces (excepto patatas y otras plantas cuyas raíces se utiliza también como semillas), cultivos forrajeros, gramíneas, cultivos industriales (except semillas oleaginosas) y semillas y plántulas de hortalizas y flores.
CLND 048	-	-	-	Otros cultivos de tierras arables n.c.o.p. Hectáreas de cultivos arables no clasificados en otra parte.

CLND 049	-	-	-	Barbecho
				Hectáreas de toda la tierra arable incluida en un sistema de rotación de cultivos o mantenida en buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM (³)), trabajada o no, pero sin intención de producir ninguna cosecha durante una campaña agrícola. La característica esencial de la tierra en barbecho es que se deja en descanso, generalmente durante toda una campaña agrícola, para su recuperación. El barbecho podrá ser:
				i) tierra desnuda sin ningún cultivo; o
				ii) tierra con vegetación espontánea, que podrá ser utilizada como pienso o enterrada; o
				iii) tierra sembrada exclusivamente para la producción de abono verde (barbecho verde).
CLND 050	-	-	Pastos j	permanentes
			o más) j mediant	as de tierra que se utiliza permanentemente (varios años consecutivos, en general cinco para el cultivo de forrajes herbáceos, cultivos forrajeros o cultivos energéticos, ya sea te labranza (sembrados) o de forma natural (autosembrados), y que no está incluida en ión de cultivos de la explotación agrícola.
				tos pueden utilizarse para pastoreo, segarse para ensilado y heno o utilizarse para r energía renovable.
CLND 051	-	-	-	Prados permanentes y pastos, excepto los pastos pobres
				Hectáreas de prados permanentes en suelos de calidad buena o mediana, que normalmente pueden ser utilizados para pastoreo intensivo.
CLND 052	-	-	-	Pastos pobres
				Hectáreas de pastos permanentes de bajo rendimiento, situados por lo general en suelos de mala calidad, tales como zonas accidentadas o a gran altitud, normalmente no mejorados mediante abono, labranza, resiembra ni drenado. Normalmente, estas superficies solo pueden utilizarse para pastoreo extensivo y no se siegan o se siegan de forma extensiva, pues no soportan una gran densidad de ganado.
CLND 053	-	-	-	Pastos permanentes que ya no se destinan a la producción y que pueden recibir subvenciones
				Hectáreas de pastos permanentes y prados ya no destinados a la producción, que, conforme al Reglamento (UE) n.º 1307/2013 o, en su caso, la legislación más reciente, se mantienen en un estado adecuado para el pastoreo o la labranza sin necesidad de preparativos que exijan algo más que los métodos o la maquinaria agrícolas habituales, y que pueden recibir ayuda financiera.
CLND 054	-	-		os permanentes (incluidas plantaciones jóvenes y abandonadas temporalmente, as zonas de producción exclusivamente para consumo propio)
			plantaci consum	as de todos los árboles frutales, los cítricos, los árboles de frutos de cáscara, las ones de bayas, las viñas, los olivos y los demás cultivos permanentes destinados al o humano (por ejemplo, té, café o algarrobo) y otros fines (por ejemplo, viveros, de Navidad o plantas para trenzado o tejido, como junco o bambú).

^(°) Artículo 94 y anexo II del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 549, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2013/1306/oj).

CLND 055	-	-	-	Fru	tas, bayas y frutos de cáscara (excepto los cítricos, las uvas y las fresas)
				Hec	táreas de huertos de frutas de pepita, frutas de hueso, bayas, frutos de cáscara y as de zonas de clima subtropical y tropical.
CLND 056	-	-	-	-	Frutas de pepita
					Hectáreas de huertos de frutas de pepita, como manzanas (Malus spp.), peras (Pyrus spp.), membrillos (Cydonia oblonga Mill.) o nísperos (Mespilus germanica, L.).
CLND 057	-	-	-	-	Frutas de hueso
					Hectáreas de huertos de frutas de hueso, como melocotones y nectarinas [Prunus persica (L.) Batch], albaricoques (Prunus armeniaca L. y otros), cerezas dulces y ácidas (Prunus avium L., P. cerasus), ciruelas (Prunus domestica L. y otros) y otras frutas de hueso no clasificadas en otra parte, como el endrino (Prunus spinosa L.) o el níspero / níspero del Japón [Eriobotrya japonica (Thunb.) Lindl.].
CLND 058	-	-	-	-	Frutas de zonas de clima subtropical y tropical
					Hectáreas de todas las frutas de zonas de clima subtropical y tropical, como kiwis (<i>Actinidia chinensis</i> Planch.), aguacates (<i>Persea americana</i> Mill.) o plátanos (<i>Musa</i> spp.).
CLND 059 Bayas (excepto		-	Bayas (excepto fresas)		
					Hectáreas de todas las bayas cultivadas, como grosella negra (Ribes nigrum L.), grosella roja (Ribes rubrum L.), frambuesa (Rubus idaeus L.) o arándano (Vaccinium corymbosum L.).
CLND 060	-	-	-	-	Frutos de cáscara
					Hectáreas de todos los árboles de frutos de cáscara: nogal, avellano, almendro, castaño y otros.
CLND 061	-	-	-	Cítr	icos
					táreas de cítricos (Citrus spp.): naranjas, pequeños cítricos, limones, limas, nelos/toronjas y otros cítricos.
CLND 062	-	-	-	Uva	is
				Hec	táreas de vides (Vitis vinifera L.)
CLND 063	-	-	-	-	Uvas de vinificación
					Hectáreas de vides de variedades de uva cultivadas normalmente para la producción de zumo, mosto o vino.
CLND 064	-	-	-	-	- Uvas de vinificación para vinos con denominación de origen protegida (DOP)
					Hectáreas de vides de variedades de uva cultivadas normalmente para la producción de vinos con denominación de origen protegida que cumplan los requisitos de: i) el Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión (10) o, en su caso, la legislación más reciente, y ii) las normas nacionales correspondientes.

⁽¹º) Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión, de 17 de octubre de 2018, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las solicitudes de protección de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales del sector vitivinícola, al procedimiento de oposición, a las restricciones de utilización, a las modificaciones del pliego de condiciones, a la cancelación de la protección, y al etiquetado y la presentación (DO L 9 de 11.1.2019, p. 2, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2019/33/oj).

CLND 065	-	-	-	-	- Uvas de vinificación para vinos con indicación geográfica protegida (IGP)			
					Hectáreas de vides de variedades de uva cultivadas normalmente para la producción de vinos con indicación geográfica protegida que cumplan los requisitos de: i) el Reglamento Delegado (UE) 2019/33 o, en su caso, la legislación más reciente, y ii) las normas nacionales correspondientes.			
CLND 066	-	-	-	-	- Uvas de vinificación para otros vinos n.c.o.p. (sin DOP/IGP)			
					Hectáreas de vides de variedades de uva cultivadas normalmente para la producción de vinos sin DOP ni IGP.			
CLND 067	-	-	-	-	Uvas de mesa			
					Hectáreas de vides de variedades de uva cultivadas normalmente para la producción de uvas frescas.			
CLND 068	-	-	-	-	Uvas para pasas			
					Hectáreas de vides de variedades de uva cultivadas normalmente para la producción de pasas.			
CLND 069	-	-	-	Olivar				
				Hec	táreas de olivos (Olea europea L.) cultivados para la producción de aceitunas.			
CLND 070	-	-	-	Viv	eros			
				Hectáreas de viveros con plantas jóvenes leñosas cultivadas al aire libre y destinadas a ser trasplantadas.				
CLND 071	-	-	-		os cultivos permanentes, incluidos otros cultivos permanentes para sumo humano			
					táreas de cultivos permanentes para consumo humano no clasificados en otra e y árboles plantados como árboles de Navidad en la SAU.			
CLND 072	-	-	-	-	Árboles de Navidad			
					Hectáreas de árboles de Navidad plantados con fines comerciales, fuera del bosque, en la SAU. Se excluyen las plantaciones de árboles de Navidad que ya no se mantienen y se encuentran en zonas boscosas.			
CLND 073	-	-	Huerto	s fam	iliares			
			perman	eas de tierra ocupada normalmente con hortalizas, cultivos de raíces y cultivos nentes, entre otros, destinados al autoconsumo por el titular y su familia, normalmente da del resto de la superficie agrícola y reconocible como huerto familiar.				
CLND 074	-	О	tras tierr	as				
		ec su	onómicas perficie f	de superficie agrícola no utilizada (superficie agrícola que ya no se explota por razones is, sociales o de otro tipo y que no se utiliza en el sistema de rotación de cultivos), forestal y demás superficies ocupadas por edificios, corrales, caminos, estanques, erras estériles, roquedales, etc.				
CLND 075	-	-	Superf	icie aș	grícola no utilizada			
			reference	cia de	superficie utilizada anteriormente con fines agrícolas, pero que, durante el año de la encuesta, ya no se trabaja ni se utiliza en el sistema de rotación de cultivos, es se destina a ningún uso agrícola.			
			Dicha s explota		cie podría volver a cultivarse con los recursos normalmente disponibles en una grícola.			

CLND 076	-	-	Superficie forestal					
			Hectáreas de tierra cubierta de árboles o arbustos forestales, incluidas las alamedas y plantaciones similares, ya sea dentro o fuera de los bosques, así como los viveros forestales que se encuentren en el bosque y estén destinados a las necesidades propias de la explotación agrícola, y las instalaciones forestales (caminos forestales, depósitos de madera de construcción, etc.).					
CLND 077	-	-	- Monte bajo de ciclo corto					
			Hectáreas de superficie forestal destinada al cultivo de plantas leñosas con un período de rotación máximo de veinte años.					
			El período de rotación es el tiempo que transcurre entre la primera siembra/plantación de los árboles y la cosecha del producto final, sin que la cosecha incluya actividades normales de gestión como el aclareo.					
CLND 078	-	-	Otras superficies (terreno edificado, corrales, caminos, estanques y otras zonas no productivas)					
			Hectáreas de tierra que forman parte de la superficie total de la explotación agrícola, pero que no constituyen ni SAU, ni superficie agrícola no utilizada, ni superficie forestal, como es la superficie ocupada por edificios (salvo si se dedican al cultivo de setas), corrales, caminos, estanques, canteras, tierras estériles o roquedales.					
		Su	sperficies de explotación agrícola especiales					
CLND 079	-	-	Setas cultivadas					
			Hectáreas de setas cultivadas tanto en construcciones especialmente levantadas o adaptadas a tal fin como en locales subterráneos, cuevas o bodegas.					
CLND 080	-	SA	SAU en invernadero o en abrigo alto accesible					
		po su	ectáreas de cultivos que, durante todo el ciclo vegetativo o la mayor parte de él, están cubiertos or invernaderos o por abrigos altos, fijos o móviles (vidrio o plástico rígido o flexible). Estas perficies no deben incluirse en las variables mencionadas anteriormente (que se refieren licamente a superficies al aire libre).					
CLND 081	-	-	Hortalizas, incluidos melones y fresas cultivados en invernadero o en abrigo alto accesible					
			Hectáreas de todas las crucíferas, hortalizas de hoja y de tallo, hortalizas cultivadas por su fruto, raíces, tubérculos y bulbos, legumbres frescas, otras hortalizas cosechadas frescas (no secas) y fresas, cultivados en invernadero o en abrigo alto accesible.					
CLND 082	-	-	Flores y plantas ornamentales (excluidos viveros) cultivadas en invernadero o en abrigo alto accesible					
			Hectáreas de todas las flores y plantas ornamentales destinadas a la venta como flores cortadas (por ejemplo, rosas, claveles, orquídeas, gladiolos, crisantemos, hojas cortadas y otros productos cortados), como flores y plantas de maceta, parterre y balcón (por ejemplo, rododendros, azaleas, crisantemos, begonias, geranios, impatiens y otras plantas de maceta, parterre y balcón) y como flores de bulbos y cormos y otras plantas ornamentales (tulipanes, jacintos, orquídeas, narcisos y otras), cultivados en invernadero o en abrigo alto accesible.					
CLND 083	-	-	Otros cultivos de tierras arables en invernadero o en abrigo alto accesible					
			Hectáreas de otros cultivos de tierras arables no clasificados en otra parte, cultivados en invernadero o en abrigo alto accesible.					

CLND 084	-	-	Cultivos permanentes cultivados en invernadero o en abrigo alto accesible	
			Hectáreas de cultivos permanentes cultivados en invernadero o en abrigo alto accesible.	
CLND 085	-	-	Otras SAU en invernadero o en abrigo alto accesible n.c.o.p	
			Hectáreas de SAU no clasificada en otra parte y cultivada en invernadero o en abrigo alto accesible.	

Agricultura ecológica

En la explotación agrícola hay tierras en las que se utilizan métodos de producción ecológica que cumplen con: i) el Reglamento (UE) 2018/848, o, en su caso, la legislación más reciente, y ii) las correspondientes normas de ejecución nacionales aplicables a la agricultura ecológica, incluso durante el período de conversión.

Los cultivos se definen en la sección básica II, VARIABLES RELATIVAS A LAS TIERRAS.

-								
CLND 086	-	SA	AU de ag	de agricultura ecológica al aire libre (excluidos los huertos familiares)				
CLND 087	-	-	Tierra arable dedicada a la agricultura ecológica al aire libre					
CLND 088	-	-	-	Cereales de agricultura ecológica para la producción de grano (incluidas semillas) al aire libre				
CLND 089	-	-	-	- Trigo blando y escanda de agricultura ecológica al aire libre				
CLND 090	-	-	-	- Trigo duro de agricultura ecológica al aire libre				
CLND 091	-	-	-	Leguminosas y proteaginosas secas de agricultura ecológica para la producción de grano (incluidas las semillas y las mezclas de cereales con leguminosas) al aire libre				
CLND 092	-	-	-	Tubérculos de agricultura ecológica al aire libre				
CLND 093	-	-	-	- Patatas de agricultura ecológica (incluidas las patatas de siembra) al aire libre				
CLND 094	-	-	-	- Remolacha azucarera de agricultura ecológica (excepto las semillas) al aire libre				
CLND 095	-	-	-	Cultivos industriales de agricultura ecológica al aire libre				
CLND 096	-	-	-	- Semillas oleaginosas de agricultura ecológica al aire libre				
CLND 097	-	-	-	Soja de agricultura ecológica al aire libre				
CLND 098	-	-	-	Cultivos de agricultura ecológica cosechados en verde en tierras arables al aire libre				
CLND 099	-	-	-	- Pastos y prados temporales de agricultura ecológica al aire libre				
CLND 100	-	-	-	- Leguminosas de agricultura ecológica cosechadas en verde al aire libre				
CLND 101	-	-	-	Hortalizas frescas (incluidos melones) y fresas de agricultura ecológica al aire libre				
CLND 102	-	-	-	Semillas y plántulas de agricultura ecológica al aire libre				
CLND 103	-	-	Pastos permanentes de agricultura ecológica al aire libre					
CLND 104	-	-	-	Prados permanentes y pastos de agricultura ecológica, excepto los pastos pobres al aire libre				
CLND 105	-	-	-	Pastos pobres de agricultura ecológica al aire libre				
CLND 106	-	-	abando	Cultivos permanentes de agricultura ecológica (incluidas plantaciones jóvenes y abandonadas temporalmente, excluidas zonas de producción exclusivamente para consumo propio) al aire libre				
CLND 107	-	-	-	Frutas, bayas y frutos de cáscara de agricultura ecológica (excepto los cítricos las uvas y las fresas) al aire libre				

CLND 108	-	-	-	Cítricos de agricultura ecológica al aire libre			
CLND 109	-	-	-	Uvas de vinificación de agricultura ecológica al aire libre			
CLND 110	-	-	-	Aceitunas de agricultura ecológica al aire libre			
CLND 111	-	Hortalizas de agricultura ecológica, incluidos melones y fresas cultivados en invernadero o en abrigo alto accesible					
Regadío en super	rficie	s cu	ltivadas a	al aire libre			
CLND 112	-	Superficie total de regadío					
			Hectáreas de la SAU máxima total que, durante el año de referencia, podría regarse con los equipos y la cantidad de agua normalmente disponibles en la explotación agrícola.				

III. VARIABLES RELATIVAS AL GANADO

Los animales no tienen que ser necesariamente propiedad del titular. Pueden encontrarse en la explotación agrícola (en varias SAU o en establos utilizados por la explotación agrícola) o fuera de ella (en pastos comunes, durante la trashumancia, etc.).

En el caso de las variables relativas al ganado, cada Estado miembro establecerá un día de referencia común dentro del año de referencia.

		Во	vinos								
			Se refiere al ganado vacuno (Bos taurus L.) y al búfalo (Bubalus bubalis L.), incluidos los híbridos o beefalo.								
CLVS 001	-	-	Bovino	Bovinos de menos de un año							
			Cabeza	s de l	povinos machos y hembras de menos de un año.						
CLVS 002	-	-	Bovino	os de	entre un año y menos de dos años						
			Cabeza	s de l	povinos de entre un año y menos de dos años						
CLVS 003	-	-	-	Во	vinos machos de entre un año y menos de dos años						
				Cal	pezas de bovinos machos de entre un año y menos de dos años						
CLVS 004	-	-	-	Teı	rneras de entre un año y menos de dos años						
				Cabezas de bovinos hembras de entre un año y menos de dos años							
			Bovino	os de	dos años o más						
CLVS 005	-	-	-	Во	vinos machos de dos años o más						
				Cal	pezas de bovinos machos de dos años o más						
CLVS 006	-	-	-	Во	vinos hembras de dos años o más						
				Cal	pezas de bovinos hembras de dos años o más						
CLVS 007	-	-	-	-	Terneras de dos años o más						
					Cabezas de bovinos hembras de dos años o más que aún no han parido.						
CLVS 008	-	-	-	-	Vacas						
					Cabezas de bovinos hembras (normalmente de dos años o más) que ya han parido						

CLVS 009						Vacas lecheras							
CLV3009					-	Cabezas de bovinos hembras que ya han parido (incluidas las de menos de dos años) y que, en virtud de su raza o sus cualidades particulares, se guardan exclusiva o principalmente para producir leche destinada al consumo humano o a la transformación en productos lácteos.							
CLVS 010	-	-	-	-	-	Vacas no lecheras							
						Cabezas de bovinos hembras que ya han parido (incluidas las de menos de dos años) y que, en virtud de su raza o sus cualidades particulares, se guardan exclusiva o principalmente para producir becerros, y cuya leche no está destinada al consumo humano ni a la transformación en productos lácteos.							
CLVS 011	-	-	-	-	-	Búfalas							
						Cabezas de búfalas (hembras de la especie <i>Bubalus bubalis</i> , L.) que ya han parido (incluidas las de menos de dos años).							
	Ov	inos	y capri	nos									
CLVS 012	-	- Ovinos (todas las edades)											
	Cabezas de animales domésticos de la especie Ovis aries L.												
CLVS 013	-	-	Oveja	s rep	roducto	ras							
			Cabez	as de	ovejas y	corderas apareadas, con independencia de su aptitud láctea o cárnica.							
CLVS 014	-	-											
		Cabezas de los demás ovinos distintos de las hembras reproductoras.											
CLVS 015	-	Ca	prinos	(toda:	s las eda	des)							
		Ca	bezas de	e anim	ales don	nésticos de la subespecie Capra aegagrus hircus L.							
CLVS 016	-	Cabras reproductoras											
			Cabez	as de	cabras qı	ne ya han parido y de cabras que se han apareado.							
CLVS 017	-	-	Otros	capr	inos								
			Cabez	Cabezas de los demás caprinos distintos de las hembras reproductoras.									
		Cerdos											
		Se	refiere a	los ani	males dor	nésticos de la especie Sus scrofa domesticus Erxleben.							
CLVS 018	-	-	Lecho	nes c	on un p	eso vivo de menos de 20 kg							
			Cabez	as de	lechones	con un peso vivo de menos de 20 kg.							
CLVS 019	-	-	Cerda	ıs rep	roducto	ras con un peso vivo de 50 kg o más							
			Cabez parido			de 50 kg o más destinadas a fines de reproducción, con independencia de si han							
CLVS 020	-	-	Otros	porc	inos								
			Cabez	as de	porcinos	no clasificados en otra parte.							

		Av	res de corral						
		Ca cor me	refiere a las gallinas y los pollos domésticos (Gallus gallus L.), pavos (Meleagris spp.), patos (Anas spp. y irina moschata L.), gansos (Anser anser domesticus L.), avestruces (Struthio camelus L.) y otras aves de ral no clasificadas en otra parte, como codornices (Coturnix spp.), faisanes (Phasianus spp.), pintadas (Numida eleagris domestica L.) y palomas (Columbinae spp.). Sin embargo, se excluyen las aves criadas en cautividad a fines cinegéticos y no destinadas a la producción de carne o huevos.						
CLVS 021	-	-	Pollos de engorde						
			Cabezas de animales domésticos de la especie Gallus gallus L. destinados a la producción de carne.						
CLVS 022	-	-	Gallinas ponedoras						
			Cabezas de animales domésticos de la especie <i>Gallus gallus</i> L. que han llegado a la madurez para la puesta y se destinan a la producción de huevos.						
CLVS 023	-	Ot	ras aves de corral						
			bezas de aves de corral no incluidas en las rúbricas de pollos de engorde o gallinas ponedoras. Se cluyen los pollitos.						
CLVS 024	-	-	Pavos						
			Cabezas de animales domésticos del género Meleagris.						
CLVS 025	-	-	Patos						
			Cabezas de animales domésticos del género Anas y la especie Cairina moschata L.						
CLVS 026	-	-	Gansos						
			Cabezas de animales domésticos de la especie Anser anser domesticus L.						
CLVS 027	-	-	Avestruces						
			Cabezas de avestruces (Struthio camelus L.).						
CLVS 028	-	-	Otras aves de corral n.c.o.p.						
			Cabezas de otras aves de corral no clasificadas en otra parte.						
		Co	Conejos						
		Se	refiere a los animales domésticos del género Oryctolagus.						
CLVS 029	-	-	Conejas reproductoras						
			Cabezas de conejas (<i>Oryctolagus</i> spp.) dedicadas a la producción de conejos para carne y que ya han parido.						
CLVS 030	-	Ał	nejas						
		Nú	imero de colmenas ocupadas por abejas (Apis mellifera L.) destinadas a la producción de miel.						
CLVS 031	-	Ci	ervos						
			esencia de animales tales como ciervos (Cervus elaphus L.), ciervos sika (Cervus nippon Temminck), renos angifer tarandus L.) o gamos (Dama dama L.) para la producción de carne.						
CLVS 032	-	Ar	nimales de peletería						
		(Vı	esencia de animales tales como visones (Neovison vison Schreber), turones (Mustela putorius L.), zorros ulpes spp. y otros), perros mapache (Nyctereutes spp.) o chinchillas (Chinchilla spp.) para la producción de eles.						

CLVS 033	-	Ganado n.c.o.p.
		Presencia de ganado no clasificado en otra parte de esta sección.

Métodos de ganadería ecológica

En la explotación agrícola hay animales sometidos a métodos de producción que cumplen con: i) el Reglamento (UE) 2018/848, o, en su caso, la legislación más reciente, y ii) las correspondientes normas de ejecución nacionales aplicables a la agricultura ecológica, incluso durante el período de conversión.

Los animales se definen en la sección básica III, VARIABLES RELATIVAS AL GANADO.

CLVS 034	-	Ga	Ganado ecológico de bovinos								
		Cal	oeza	s de ganado e	ecológico de l	povinos					
CLVS 035	-	-	-	-	-	Ganado ecológico de vacas lecheras					
						Cabezas de ganado ecológico de vacas lecheras					
CLVS 036	-	-	-	-	-	Ganado ecológico de vacas no lecheras					
						Cabezas de ganado ecológico de vacas no lecheras					
CLVS 037	-	-	-	-	-	Ganado ecológico de búfalas					
						Presencia de ganado ecológico de búfalas					
CLVS 038	-	Ga	nade	o ecológico	de ovinos (to	odas las edades)					
		Cal	oeza	s de ganado e	ecológico de o	ovinos					
CLVS 039	-	Ga	nade	o ecológico	de caprinos	(todas las edades)					
		Cal	oeza	s de ganado e	ecológico de o	caprinos					
CLVS 040	-	Ga	nade	o ecológico	de porcinos						
		Cal	oeza	s de ganado e	ecológico de p	porcinos					
CLVS 041	-	Ga	nade	o ecológico	de aves de co	orral					
		Cal	oeza	s de ganado e	ecológico de a	aves de corral					
CLVS 042	-	-	Ga	nado ecológ	gico de pollo	s de engorde					
			Ca	bezas de gana	ado ecológico	o de pollos de engorde					
CLVS 043	-	-	Ga	mado ecológ	gico de gallin	as ponedoras					
			Ca	bezas de gana	ado ecológico	o de gallinas ponedoras					

ANEXO II

Lista de variables para los temas y los temas detallados dentro de cada módulo

MÓDULO 1. MANO DE OBRA Y OTRAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS

		Variables	Unidades/categorías
Tema: Gestión	de la ex	plotación	
	Tema	as detallados: titular y equilibrio hombres/mujeres	
MLFO 001	-	Sexo del titular	Masculino/Femenino
MLFO 002	-	Año de nacimiento	Año
	Tema	a detallado: Utilización de mano de obra	
MLFO 003	-	Trabajo agrícola del titular en la explotación agrícola	Tramo UTA 1 (¹)
		a detallado: Medidas de seguridad, incluido un plan de ridad de la explotación	
MLFO 004	-	Plan de seguridad de la explotación	Sí/No
Tema: Mano d	e obra fa	miliar	
		ns detallados: Utilización de mano de obra, número de onas implicadas y equilibrio hombres/mujeres	
MLFO 005	-	Miembros masculinos de la familia que realizan trabajo agrícola	Número de personas por tramo UTA 2 (²)
MLFO 006	-	Miembros femeninos de la familia que realizan trabajo agrícola	Número de personas por tramo UTA 2 ²
Tema: Mano d	e obra n	o familiar	
		ns detallados: Utilización de mano de obra, número de onas empleadas y equilibrio hombres/mujeres	
		Mano de obra no familiar que trabaja regularmente en explotación agrícola	la
MLFO 007	-	- Mano de obra no familiar masculina que traba regularmente en la explotación	ja Número de personas por tramo UTA 2 ²
MLFO 008	-	- Mano de obra no familiar femenina que traba regularmente en la explotación	ja Número de personas por tramo UTA 2 ²
		a detallado: Mano de obra sin ocupación regular emplead explotación	la
MLFO 009	-	Mano de obra no familiar empleada esporádicamente: masculina y femenina	Jornadas a tiempo completo
	Tema	n detallado: Mano de obra empleada por los contratistas	
MLFO 010	-	Personas no empleadas directamente por la explotación agrícola y no incluidas en las categorías anteriores.	Jornadas a tiempo completo
Tema: Otras ac agrícola	ctividade	s lucrativas relacionadas directamente con la explotació	n
	Tema	a detallado: Tipos de actividades	
MLFO 011	-	Prestación de servicios sanitarios, sociales o educativos	Sí/No

⁽¹) Tramo porcentual 1 de las unidades de trabajo anuales: (0), (> 0-< 25), (\geq 25-< 50), (\geq 50-< 75), (\geq 75-< 100), (100). (²) Tramo porcentual 2 de las unidades de trabajo anuales: (> 0-< 25), (\geq 25-< 50), (\geq 50-< 75), (\geq 75-< 100), (100).

			Variables	Unidades/categorías
MLFO 012	-	Turismo, a	lojamiento y otras actividades recreativas	Sí/No
MLFO 013	-	Artesanía		Sí/No
MLFO 014	-	Transforma	ación de productos agrarios	Sí/No
MLFO 015	-	Producción	n de energía renovable	Sí/No
MLFO 016	-	Transforma	ación de la madera	Sí/No
MLFO 017	-	Acuicultur	a	Sí/No
			jo contrato (que utiliza los medios de producción tación agrícola):	
MLFO 018	-	-	Trabajo agrícola bajo contrato	Sí/No
MLFO 019	-	-	Trabajo no agrícola bajo contrato	Sí/No
MLFO 020	-	Silvicultura	1	Sí/No
MLFO 021	-		idades lucrativas relacionadas directamente con la n agrícola n.c.o.p.	Sí/No
	Tema	a detallado: 1	Importancia para la explotación agrícola	
MLFO 022	-	directamen	de otras actividades lucrativas relacionadas ate con la explotación agrícola respecto de la a final de esta.	Tramos de porcentajes (3)
	Tema	a detallado:	Utilización de mano de obra	
MLFO 023	-	Titular con explotación	otras actividades lucrativas (relacionadas con la nagrícola).	P/S (4)
MLFO 024	-	agrícola y t	de la familia que trabajan en la explotación cienen otras actividades lucrativas (relacionadas otación agrícola) que son su actividad principal.	Número de personas
MLFO 025	-	agrícola y t	de la familia que trabajan en la explotación ienen otras actividades lucrativas (relacionadas otación agrícola) que son su actividad secundaria.	Número de personas
Tema: Otras ac explotación ag		es lucrativas	no relacionadas directamente con la	
	Tema	a detallado:	Utilización de mano de obra	
MLFO 028	-	de titular ú	nico es también el jefe de la explotación agrícola nico y tiene otras actividades lucrativas (no as con la explotación agrícola).	P/S ⁴
MLFO 029	-	el jefe de la explotación	de la familia del titular único (si el titular único es explotación agrícola) que trabajan en la n agrícola y tienen otras actividades lucrativas (no as con la explotación agrícola) que son su ecundaria.	Número de personas

⁽³) Tramos de porcentajes de la producción final de la explotación: (≥ 0-≤ 10), (> 10-≤ 50), (> 50-< 100). (⁴) P = actividad principal; S = actividad secundaria.

		Unidades/categorías	
MLFO 030	-	Miembros de la familia del titular único (si el titular único es el jefe de la explotación agrícola) que trabajan en la explotación agrícola y tienen otras actividades lucrativas (no relacionadas con la explotación agrícola) que son su actividad secundaria.	Número de personas

MÓDULO 2. DESARROLLO RURAL

	Variables	Unidades/categoría
Tema: Explota	ciones agrícolas apoyadas por medidas de desarrollo rural	
MRDV 006	- Ayuda destinada a la creación de empresas para el desarrollo de pequeñas explotaciones	Sí/No
	Compromisos medioambientales o climáticos	
MRDV 016	- Compromisos medioambientales o climáticos	Sí/No
MRDV 017	- Bienestar animal o resistencia a los antimicrobianos de los animales	Sí/No
MRDV 018	- Conversión a la agricultura ecológica o mantenimiento de esta	Sí/No
MRDV 019	- Conservación, uso sostenible y desarrollo de recursos genéticos	Sí/No
	Compromisos silvoambientales o climáticos	
MRDV 020	- Compromisos medioambientales o climáticos en terrenos forestales existentes	Sí/No
MRDV 021	- Compromisos de mantenimiento de tierras forestadas o sistemas agroforestales	Sí/No
	Limitaciones naturales u otras limitaciones específicas de una zona	
MRDV 022	- Limitaciones naturales de zonas no montañosas	Sí/No
MRDV 023	- Limitaciones naturales de zonas montañosas	Sí/No
	Desventajas específicas de una zona resultantes de determinados requisitos obligatorios	
MRDV 024	- Zonas agrícolas con desventajas específicas resultantes de determinados requisitos obligatorios (Natura 2000)	Sí/No
MRDV 025	- Zonas forestales con desventajas específicas resultantes de determinados requisitos obligatorios (Natura 2000)	Sí/No
MRDV 026	- Zonas agrícolas con desventajas específicas resultantes de determinados requisitos obligatorios (Directiva marco sobre el agua)	Sí/No
	Inversiones, en particular inversiones en sistemas de riego	
MRDV 027	- Inversiones en la explotación agrícola	Sí/No
MRDV 028	- Inversiones en explotaciones agrícolas pequeñas	Sí/No
MRDV 029	- Inversiones en explotaciones agrícolas para mejorar los sistemas de riego existentes en ellas	Sí/No
MRDV 030	- Inversiones en explotaciones agrícolas para instalar nuevos sistemas de riego en ellas	Sí/No
MRDV 031	- Inversiones no productivas que contribuyen a los objetivos medioambientales y climáticos de la explotación agrícola	Sí/No

		Variables	Unidades/categorías
MRDV 032	-	Inversiones en la diversificación de la explotación agrícola	Sí/No
MRDV 033	-	Inversiones en la producción de energías renovables en la explotación agrícola	Sí/No
MRDV 034	-	Inversiones en bienestar animal	Sí/No
MRDV 035	-	Inversiones para restablecer el potencial de producción agrícola o forestal tras un desastre natural, fenómenos climáticos adversos o una catástrofe	Sí/No
MRDV 036	-	Inversiones en infraestructuras agrícolas	Sí/No
	Inv	versiones forestales	
MRDV 037	-	Inversiones en el desarrollo de zonas forestales o boscosas	Sí/No
MRDV 038	-	Inversiones en bosques existentes	Sí/No
		ablecimiento de agricultores jóvenes y de agricultores que comienzan su ividad, y creación de nuevas empresas rurales	
MRDV 039	-	Establecimiento de jóvenes agricultores	Sí/No
MRDV 040	-	Creación de empresas rurales ligadas a la agricultura o a la silvicultura, incluido el establecimiento de nuevos agricultores	Sí/No
MRDV 041	-	Creación de empresas rurales (actividades no agrícolas)	Sí/No
MRDV 042	-	Creación de empresas rurales para diversificar los ingresos de los hogares agrícolas hacia actividades no agrícolas	Sí/No
	Ins	trumentos de gestión de riesgos	
MRDV 043	-	Instrumentos de gestión de riesgos	Sí/No
	Co	operación	
MRDV 044	-	Cooperación para promover y apoyar regímenes de calidad	Sí/No
MRDV 045	-	Cooperación para apoyar a las agrupaciones de productores, las organizaciones de productores o las organizaciones interprofesionales	Sí/No
MRDV 046	-	Cooperación dirigida a objetivos medioambientales y climáticos	Sí/No
MRDV 047	-	Cooperación para el relevo generacional	Sí/No
MRDV 048	-	Preparación y ejecución de proyectos innovadores de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación	Sí/No
	Inte	ercambio de conocimientos y difusión de información	
MRDV 049	-	Aprendizaje de los resultados de proyectos innovadores de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación	Sí/No
MRDV 050	-	Participación en formación y demostración en la explotación	Sí/No
MRDV 051	-	Recibir asesoramiento en la explotación	Sí/No
MRDV 052	-	Inversión en herramientas digitales para sistemas de riego nuevos o existentes	Sí/No
MRDV 053	-	Inversiones en herramientas digitales para explotaciones agrícolas pequeñas	Sí/No
MRDV 054	-	Inversión en herramientas digitales para la producción de energías renovables	Sí/No
MRDV 055	-	Inversiones en agricultura de precisión	Sí/No
MRDV 056	-	Asesoramiento o formación en herramientas/capacidades digitales	Sí/No

MÓDULO 3. ESTABULACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTIÉRCOL

			Variables	Unidades/categorías
Tema: Estabula	ción			
	Ter	na de	tallado: Estabulación de bovinos	
MAHM 001	-	Vac	as lecheras	Promedio de animales
MAHM 002	-	-	Vacas lecheras en establos trabados (estiércol líquido)	Plazas
MAHM 003	-	-	Vacas lecheras en establos trabados (estiércol sólido)	Plazas
MAHM 004	-	-	Vacas lecheras en establos libres/cubículos (estiércol líquido)	Plazas
MAHM 005	-	-	Vacas lecheras en establos libres/cubículos (estiércol sólido)	Plazas
MAHM 006	-	-	Vacas lecheras en otros tipos de estabulación (estiércol líquido)	Plazas
MAHM 007	-	-	Vacas lecheras en otros tipos de estabulación (estiércol sólido)	Plazas
MAHM 008	-	-	Vacas lecheras siempre al aire libre	Plazas
MAHM 009	-	-	Vacas lecheras parcialmente al aire libre (mientras pacen)	Meses
MAHM 010	-	-	Vacas lecheras con acceso a espacios de ejercicio	Sí/No
MAHM 011	-	Otr	os bovinos	Promedio de animales
MAHM 012	-	-	Otros bovinos en establos trabados (estiércol líquido)	Plazas
MAHM 013	-	-	Otros bovinos en establos trabados (estiércol sólido)	Plazas
MAHM 014	-	-	Otros bovinos en establos libres/cubículos (estiércol líquido)	Plazas
MAHM 015	-	-	Otros bovinos en establos libres/cubículos (estiércol sólido)	Plazas
MAHM 016	-	-	Otros bovinos en otros tipos de estabulación (estiércol líquido)	Plazas
MAHM 017	-	-	Otros bovinos en otros tipos de estabulación (estiércol sólido)	Plazas
MAHM 018	-	-	Otros bovinos siempre al aire libre	Plazas
MAHM 019	-	-	Otros bovinos parcialmente al aire libre (mientras pacen)	Meses
MAHM 020	-	-	Otros bovinos con acceso a espacios de ejercicio	Sí/No
	Ter	na de	tallado: Estabulación de porcinos	
MAHM 021	-	Por	cinas reproductoras	Promedio de animales
MAHM 022	-	-	Porcinas reproductoras en suelos totalmente enrejillados	Plazas
MAHM 023	-	-	Porcinas reproductoras en suelos parcialmente enrejillados	Plazas
MAHM 024	-	-	Porcinas reproductoras en alojamiento de suelo sólido (excepto cama profunda)	Plazas
MAHM 025	-	-	Porcinas reproductoras en superficie cubierta íntegramente de cama profunda	Plazas
MAHM 026	-	-	Porcinas reproductoras en otros tipos de alojamientos	Plazas
MAHM 027	-	-	Porcinas reproductoras al aire libre (camperas)	Plazas
MAHM 028	-	-	Porcinas reproductoras al aire libre (camperas)	Meses
MAHM 029	-	Otr	os porcinos	Promedio de animales
MAHM 030	_	-	Otros porcinos en suelos totalmente enrejillados	Plazas

			Variables	Unidades/categorías
MAHM 031	-	-	Otros porcinos en suelos parcialmente enrejillados	Plazas
MAHM 032	-	i	Otros porcinos en alojamiento de suelo sólido (excepto cama profunda)	Plazas
MAHM 033	-	-	Otros porcinos en superficie cubierta íntegramente de cama profunda	Plazas
MAHM 034	-	-	Otros porcinos en otros tipos de alojamientos	Plazas
MAHM 035	-	-	Otros porcinos al aire libre (camperos)	Plazas
MAHM 036	-	-	Otros porcinos con acceso a espacios de ejercicio	Sí/No
	Ter	na de	tallado: Estabulación de gallinas ponedoras	
MAHM 037	-	Gal	linas ponedoras	Promedio de animales
MAHM 038	-	-	Gallinas ponedoras en alojamientos con cama profunda	Plazas
MAHM 039	-	-	Gallinas ponedoras en aviario (sin cama)	Plazas
MAHM 040	-	-	Gallinas ponedoras en jaulas con cintas de gallinaza	Plazas
MAHM 041	-	-	Gallinas ponedoras en jaulas con fosas profundas	Plazas
MAHM 042	-	-	Gallinas ponedoras en jaulas sobre zancos	Plazas
MAHM 043	-	-	Gallinas ponedoras en otros tipos de alojamientos	Plazas
MAHM 044	-	-	Gallinas ponedoras al aire libre (camperas)	Plazas
Tema: Uso de n	utrien	tes y	de estiércol en la explotación	
	Ter	na de	tallado: SAU fertilizada	
MAHM 045	-	SAU	J total fertilizada con fertilizantes minerales	Hectáreas
MAHM 046	-	SAU	J total fertilizada con estiércol	Hectáreas
		na de ícola	tallado: Estiércol exportado e importado por la explotación	
		Exp	oortación neta de estiércol de la explotación	
MAHM 047	-	-	Exportación neta de estiércol líquido de la explotación	m³
MAHM 048	-	-	Exportación neta de estiércol sólido de la explotación	toneladas
		na de iérco	tallado: Fertilizantes orgánicos y de residuos distintos del	
MAHM 049	-		tilizantes orgánicos y de residuos distintos del estiércol utilizados a explotación agrícola	toneladas
Tema: Técnicas	de apl	icacio	ón de estiércol	
	Ter	na de	tallado: Tiempo de incorporación por tipo de esparcimiento	
		Dif	usión	
MAHM 050	-	-	Incorporación en cuatro horas	Tramos de porcentajes (5
MAHM 051	-	-	Incorporación después de cuatro horas	Tramos de porcentajes ⁵
MAHM 052	-	-	Sin incorporación	Tramos de porcentajes ⁵
-		Esp	parcimiento en surcos	
MAHM 053	-	-	Latiguillo trasero	Tramos de porcentajes ⁵
MAHM 054	-	-	Zapata trasera	Tramos de porcentajes ⁵

⁽⁵⁾ Tramos de porcentajes del estiércol aplicado con una técnica de aplicación específica (0), (>0-<25), (\geq 25-<50), (\geq 50-<75), (\geq 75-<100), (100).

		Variables	Unidades/categorías
		Inyección	
MAHM 055	-	- Ranuras poco profundas (ranuras abiertas)	Tramos de porcentajes ⁵
MAHM 056	-	- Ranuras profundas (ranuras cerradas)	Tramos de porcentajes ⁵
Tema: Instalaci	ones p	ara estiércol	
		na detallado: Instalaciones y capacidad para el almacenamiento del ércol	
MAHM 057	-	Almacenamiento del estiércol en montones	%
MAHM 058	-	Estiércol almacenado en pilas de compost	%
MAHM 059	-	Estiércol almacenado en fosas bajo el alojamiento de los animales	%
MAHM 060	-	Estiércol almacenado en sistemas con cama profunda	%
MAHM 061	-	Almacenamiento de estiércol líquido sin cubierta	%
MAHM 062	-	Almacenamiento de estiércol líquido con cubierta permeable	%
MAHM 063	-	Almacenamiento de estiércol líquido con cubierta impermeable	%
MAHM 064	-	Estiércol almacenado en otras instalaciones n.c.o.p.	%
MAHM 065	-	Esparcimiento diario	%
MAHM 066	-	Estiércol almacenado en pilas de compost	Meses
MAHM 067	-	Almacenamiento del estiércol en fosas bajo el alojamiento de los animales	Meses
MAHM 068	-	Almacenamiento del estiércol en sistemas con cama profunda	Meses
MAHM 069	-	Almacenamiento de estiércol líquido	Meses
MAHM 070	-	Estiércol almacenado en otras instalaciones n.c.o.p.	Meses

MÓDULO 4. VIÑEDO

			Unidades/categorías	
Tema: Uvas de v	inific	ación	1	
	Teı	ma de	etallado: Superficie y edad	
MVIN 001	-	Uva	as de vinificación	Hectáreas
MVIN 002	-	-	Uvas de vinificación en la clase de edad inferior a 3 años	Hectáreas
MVIN 003	-	-	Uvas de vinificación en la clase de edad de 3 a 9 años	Hectáreas
MVIN 004	-	-	Uvas de vinificación en la clase de edad de 10 a 19 años	Hectáreas
MVIN 005	-	-	Uvas de vinificación en la clase de edad de 20 a 29 años	Hectáreas
MVIN 006	-	-	Uvas de vinificación en la clase de edad igual o superior a 30 años	Hectáreas
Tema: Variedado	es de u	ıva		
	Teı	ma de	etallado: Número de variedades	
MVIN 007	-	Núr	mero de variedades (iii)	Número
	Tei	ma de	etallado: Código y superficie	
MVIN 008_iii	-	Sup	perficie de referencia	Código
MVIN 009_iii	-	Ider	ntificador de la explotación agrícola (igual que CGNR 001)	Número entero

Variables Unidades/categorías			
MVIN 010_iii	-	Código variedad	Código
MVIN 011_iii	-	Superficie de la variedad	Hectáreas

ANEXO III

Descripción de las variables enumeradas en el anexo II del presente Reglamento que deben utilizarse para los datos de los módulos (¹)

MÓDULO 1. MANO DE OBRA Y OTRAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS

DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES RELATIVAS A LA MANO DE OBRA

En el caso de las variables relativas a la mano de obra, cada Estado miembro establecerá un período de referencia de doce meses que terminará un día de referencia dentro del año de referencia.

Titular

El **titular** es la persona física (o la persona física seleccionada, en el caso de una agrupación de explotaciones) por cuya cuenta y en cuyo nombre se hace funcionar la explotación, y que es jurídica y económicamente responsable de ella. Si el titular es una persona jurídica, no se recogen datos relativos al titular.

El trabajo agrícola se define en el anexo I, I. VARIABLES GENERALES.

Tema: Gestión	1 de la	explotación				
	Ten	nas detallados: titular y equilibrio hombres/mujeres				
MLFO 001	-	Sexo del titular				
		Sexo del titular				
		M: masculino				
		F: femenino				
MLFO 002	-	Año de nacimiento				
		Año de nacimiento del titular				
	Ten	na detallado: Utilización de mano de obra				
MLFO 003	-	Trabajo agrícola del titular en la explotación agrícola				
		Tramo de porcentajes de las unidades de trabajo anuales de trabajo agrícola realizado en la explotación agrícola por el titular, aparte de las labores domésticas.				
	Ten	na detallado: Medidas de seguridad, incluido un plan de seguridad de la explotación				
MLFO 004	-	Plan de seguridad de la explotación				
		La explotación ha llevado a cabo una evaluación del riesgo del lugar de trabajo a fin de reducir los peligros relacionados con el trabajo, y ha plasmado los resultados en un documento escrito (por ejemplo un «plan de seguridad de la explotación»).				
Tema: Mano d	le obra	familiar				
		nas detallados: Utilización de mano de obra, número de personas implicadas y equilibrio hombres jeres				
	Miembros de la familia que realizan trabajo agrícola					
	Este punto se aplica solamente a las explotaciones de titular único, ya que se considera que las agrupaciones de explotaciones y las personas jurídicas no tienen mano de obra familiar.					
	En las explotaciones de titular único, los miembros de la familia que realizan trabajo agrícola (aparte de labores domésticas) son el cónyuge o la pareja reconocida, los parientes en línea ascendente o descendente y los hermanos y las hermanas del titular, de su cónyuge o de la pareja reconocida. En su caso, se incluye el jefe que es miembro de la familia a titular.					
MLFO 005	-	Miembros masculinos de la familia que realizan trabajo agrícola				
		Número de miembros masculinos de la familia por tramo de porcentajes de las unidades de trabajo anuales				
MLFO 006	-	Miembros femeninos de la familia que realizan trabajo agrícola				
		Número de miembros femeninos de la familia por tramo de porcentajes de las unidades de trabajo anuales				

⁽¹) Los códigos y los números de identificación de los conceptos que se utilizan durante la transmisión efectiva de los datos pueden diferir de los indicados en el anexo.

		DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES RELATIVAS A LA MANO DE OBRA
Tema: Mano	de obra	no familiar
		nas detallados: Utilización de mano de obra, número de personas empleadas y equilibrio hombres/ ijeres
		Mano de obra no familiar que trabaja regularmente en la explotación agrícola
		La mano de obra que trabaja regularmente en la explotación está compuesta por las personas distintas del titular y de los miembros de la familia que han realizado trabajo agrícola cada semana en la explotación agrícola durante los doce meses anteriores al día de referencia de la encuesta, con independencia de la duración de la semana laboral y de si recibieron algún tipo de remuneración (sueldo, jornal, beneficio u otros pagos, incluidos los pagos en especie). El término incluye también a las personas que no pudieron trabajar durante todo el período debido a:
		i) condiciones especiales de producción en explotaciones agrícolas especializadas; o
		ii) ausencia por vacaciones, servicio militar, enfermedad, accidente o fallecimiento; o
		iii) comienzo o cese del empleo en la explotación agrícola; o
		iv) paralización total del trabajo en la explotación agrícola por causas accidentales (inundación, incendio, etc.).
MLFO 007	-	- Mano de obra no familiar masculina que trabaja regularmente en la explotación
		Número de componentes masculinos de la mano de obra no familiares, por tramo de porcentajes de las unidades de trabajo anuales
MLFO 008	-	- Mano de obra no familiar femenina que trabaja regularmente en la explotación
		Número de componentes femeninos de la mano de obra no familiares, por tramo de porcentajes de las unidades de trabajo anuales
	Ter	na detallado: Mano de obra sin ocupación regular empleada en la explotación
		La mano de obra no familiar empleada esporádicamente son las personas que no trabajaron cada semana en la explotación agrícola en los doce meses anteriores al día de referencia de la encuesta, por una razón distinta de las que figuran en el punto relativo a la mano de obra no familiar que trabaja regularmente en la explotación agrícola.
		Las jornadas de trabajo realizadas por la mano de obra no familiar empleada esporádicamente son todas aquellas de una duración tal que el trabajador percibe el sueldo o cualquier clase de remuneración (jornal, beneficio u otros pagos, incluidos los pagos en especie) correspondiente a un día de trabajo completo, y durante las cuales realiza el trabajo normalmente efectuado por un trabajador agrícola a tiempo completo. Los días de vacaciones y de enfermedad no se computarán como jornadas de trabajo.
MLFO 009	-	Mano de obra no familiar empleada esporádicamente: masculina y femenina
		Total de jornadas de trabajo a tiempo completo de las personas empleadas esporádicamente en la explotación agrícola.
	Ter	na detallado: Mano de obra empleada por los contratistas
MLFO 010	-	Personas no empleadas directamente por la explotación agrícola y no incluidas en las categorías anteriores
		Total de jornadas de trabajo a tiempo completo realizadas en la explotación agrícola por las personas no empleadas directamente por esta (por ejemplo, subcontratistas empleados por terceros).
		1

Tema: Otras actividades lucrativas relacionadas directamente con la explotación agrícola

La información sobre **otras actividades lucrativas** se consigna con respecto a:

- i) los titulares de explotaciones de titular único y de agrupaciones de explotaciones;
- ii) los miembros de la familia de explotaciones de titular único.

30/45

En relación con las explotaciones de personas jurídicas, no se recoge información sobre otras actividades lucrativas.

DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES RELATIVAS A LA MANO DE OBRA

Con **otras actividades lucrativas relacionadas directamente** con la explotación agrícola se hace referencia a otras actividades lucrativas desempeñadas:

- a) en la explotación agrícola; o
- b) fuera de la explotación agrícola.

Las **otras actividades lucrativas relacionadas directamente con la explotación agrícola** son aquellas en las que se utilizan o bien los recursos de la explotación agrícola (superficie, edificios, maquinaria, etc.) o bien sus productos. Se incluyen tanto el trabajo no agrícola como el trabajo agrícola efectuado para otras explotaciones agrícolas. Se excluyen las inversiones meramente financieras. También se excluye el alquiler del suelo para actividades diversas en las que no se tiene mayor implicación.

	na detallado: Tipos de actividades					
MLFO 011	-	Prestación de servicios sanitarios, sociales o educativos				
		Presencia de actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios, sociales o educativos, o actividades empresariales con contenido social, que utilicen o bien los recursos de la explotación agrícola o bien sus productos primarios.				
MLFO 012	-	Turismo, alojamiento y otras actividades recreativas				
		Presencia de actividades turísticas, servicios de alojamiento, visitas de la explotación agrícola por turistas u otros grupos, actividades deportivas y recreativas, etc. en las que se utilicen la superficie, los edificios u otros recursos de la explotación agrícola.				
MLFO 013	-	Artesanía				
		Presencia de manufactura de objetos artesanales fabricados en la explotación agrícola o bien por el titular o los miembros de su familia o bien por la mano de obra no familiar, con independencia de la forma de vender los productos.				
MLFO 014	-	Transformación de productos agrarios				
		Presencia en la explotación agrícola de cualquier tipo de transformación de un producto agrícola básico en un producto secundario transformado, con independencia de que la materia prima se produzca en la explotación agrícola o se traiga del exterior.				
MLFO 015	-	Producción de energía renovable				
		Presencia de actividades de producción de energía renovable para el mercado, como biogás, biocombustibles o electricidad, mediante turbinas eólicas, equipos de otro tipo o materias primas agrícolas. No incluye la energía renovable producida para uso propio de la explotación agrícola.				
MLFO 016	-	Transformación de la madera				
		Presencia en la explotación agrícola de actividades de transformación de la madera bruta destinada al mercado (aserrado de madera de construcción, etcétera).				
MLFO 017	-	Acuicultura				
		Presencia en la explotación agrícola de actividades de producción de peces, crustáceos, etc. No incluye las actividades meramente pesqueras.				
		Trabajo bajo contrato (que utiliza los medios de producción de la explotación agrícola)				
		Trabajo bajo contrato en el que se utiliza el equipo de la explotación agrícola, diferenciando entre el trabajo que es propio del sector agrícola y el que no lo es.				
MLFO 018	-	- Trabajo agrícola bajo contrato				
		Presencia de trabajo propio del sector agrícola.				
MLFO 019	-	- Trabajo no agrícola bajo contrato				
		Presencia de trabajo que no es propio del sector agrícola (por ejemplo, limpieza de la nieve, labores de transporte, mantenimiento del paisaje, servicios agrícolas y medioambientales, etc.)				
MLFO 020	-	Silvicultura				
		Presencia de trabajo forestal que utiliza tanto la mano de obra agrícola como la maquinaria y el equipo de la explotación agrícola que generalmente se utilizan con fines agrícolas.				

MLFO 021	- Otras actividades lucrativas relacionadas directamente con la explotación agrícola n.c.o.p.						
	Presencia de otras actividades lucrativas relacionadas directamente con la explotación agrícola no clasificadas en otra parte.						
	Tema detallado: Importancia para la explotación agrícola						
MLFO 022	 Porcentaje de otras actividades lucrativas relacionadas directamente con la explotación agrícola respecto de la producción final de esta. El tramo de porcentajes de otras actividades lucrativas relacionadas directamente con la explotación agrícola respecto de la producción final de esta. La proporción de otras actividades lucrativas relacionadas directamente con la explotación agrícola respecto de la producción final de esta se calcula como la parte del volumen de negocios generado por estas actividades en la suma del volumen de 						
	negocios total de la explotación agrícola más los pagos directos recibidos por esta con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1307/2013 o, en su caso, la legislación más reciente.						
	Turnover of other gainful activities						
	RATIO = directly related to the holding Total holding turnover						
	agricultural + other gainful activities						
	directly related to the holding + direct payments)						
	Tema detallado: Utilización de mano de obra						
	Este punto se aplica a:						
	 i) los titulares de explotaciones de titular único y de agrupaciones de explotaciones; ii) los miembros de la familia de explotaciones de titular único. 						
	En relación con las explotaciones de personas jurídicas no se recoge información a este respecto.						
MLFO 023	- Titular con otras actividades lucrativas (relacionadas con la explotación agrícola)						
	El titular de la explotación de titular único o de la agrupación de explotaciones tiene otras actividades lucrativas relacionadas directamente con la explotación agrícola:						
	P: actividad principal						
	S: actividad secundaria						
	Las actividades pueden realizarse dentro de la propia explotación agrícola (trabajo no agrícola en la explotación agrícola) o fuera de ella.						
MLFO 024	- Miembros de la familia que trabajan en la explotación agrícola y tienen otras actividades lucrativas (relacionadas con la explotación agrícola) que son su actividad principal.						
	Número de miembros de la familia que desempeñan otras actividades lucrativas, relacionadas directamente con la explotación agrícola, que son su actividad principal.						
MLFO 025	- Miembros de la familia que trabajan en la explotación agrícola y tienen otras actividades lucrativas (relacionadas con la explotación agrícola) que son su actividad secundaria.						
	Número de miembros de la familia que desempeñan otras actividades lucrativas, relacionadas directamente con la explotación agrícola, que son su actividad secundaria.						

DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES RELATIVAS A LA MANO DE OBRA

Tema: Otras actividades lucrativas no relacionadas directamente con la explotación agrícola

Se refiere al trabajo no agrícola realizado en la explotación agrícola y al trabajo fuera de esta. Incluye toda actividad remunerada (sueldo, jornal, beneficio u otros pagos, incluidos los pagos en especie) distinta de:

- i) el trabajo agrícola en la explotación agrícola; y
- ii) otras actividades lucrativas del titular relacionadas directamente con la explotación agrícola.

Con **otras actividades lucrativas no relacionadas** con la explotación agrícola se hace referencia a otras actividades lucrativas desempeñadas:

- a) en la explotación agrícola (trabajo no agrícola en la explotación agrícola); o
- b) fuera de la explotación agrícola.

	Ten	na detallado: Utilización de mano de obra		
MLFO 028	-	Titular único que es también el jefe de la explotación agrícola de titular único y tiene otras actividades lucrativas (no relacionadas con la explotación agrícola)		
		El titular tiene actividades lucrativas no relacionadas directamente con la explotación agrícola:		
		P: actividad principal		
		S: actividad secundaria		
		Las actividades pueden realizarse dentro de la propia explotación agrícola (trabajo no agrícola en la explotación agrícola) o fuera de ella.		
MLFO 029	-	Miembros de la familia del titular único (si el titular único es el jefe de la explotación agrícola) que trabajan en la explotación agrícola y tienen otras actividades lucrativas (no relacionadas con la explotación agrícola) que son su actividad principal.		
		Número de miembros de la familia que desempeñan actividades lucrativas, no relacionadas con la explotación agrícola, que son su actividad principal.		
MLFO 030	-	Miembros de la familia del titular único (si el titular único es el jefe de la explotación agrícola) que trabajan en la explotación agrícola y tienen otras actividades lucrativas (no relacionadas con la explotación agrícola) que son su actividad secundaria.		
		Número de miembros de la familia que desempeñan actividades lucrativas, no relacionadas con la explotación agrícola, que son su actividad secundaria.		

MÓDULO 2. DESARROLLO RURAL

DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES RELATIVAS AL DESARROLLO RURAL

En el caso de las variables relativas a las medidas aplicadas en cada explotación agrícola, el período de referencia será de tres años y terminará el 31 de diciembre del año de referencia.

Tema: Explotaciones agrícolas apoyadas por medidas de desarrollo rural

Se considera que la explotación agrícola se ha beneficiado en los últimos tres años de las medidas establecidas en los artículos 31, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 114, letra b), del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo (²), y el artículo 19, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 de acuerdo con determinadas normas y reglas especificadas en la legislación más reciente, con independencia de que el pago se haya efectuado en el período de referencia, siempre y cuando se haya tomado una decisión favorable a la concesión de la medida (por ejemplo, se ha aceptado la solicitud de subvención).

⁽²) Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2115/oj).

	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES RELA	TIVAS AL DESARROLLO RURAL				
MRDV 006	- Ayuda destinada a la creación de e	mpresas para el desarrollo de pequeñas explotaciones				
	La explotación agrícola se ha beneficia apartado 1, letra a), inciso iii), del Reg	ado de medidas de desarrollo rural con arreglo al artículo 19, lamento (UE) $\rm n.^{\circ}1305/2013$.				
	Compromisos medioambientales o climáticos	5				
MRDV 016	- Compromisos medioambientales o climáticos					
	Reglamento (UE) 2021/2115, que van más	le intervenciones en virtud de los artículos 31 y 70 del sallá de los requisitos obligatorios en ámbitos de actuación mitigación del cambio climático, la calidad del agua, el				
MRDV 017	- Bienestar animal o resistencia a los anti	microbianos de los animales				
	Reglamento (UE) 2021/2115, que van más animal o resistencia a los antimicrobianos	le intervenciones en virtud de los artículos 31 y 70 del sallá de los requisitos obligatorios en materia de bienestar financiadas en el marco de los pagos directos (regímenes sisos en favor del bienestar de los animales).				
MRDV 018	- Conversión a la agricultura ecológica o	mantenimiento de esta				
		le intervenciones en virtud de los artículos 31 y 70 del sallá de los requisitos obligatorios para la conversión a la le esta.				
MRDV 019	- Conservación, uso sostenible y desarro	llo de recursos genéticos				
		le intervenciones en virtud del artículo 70 del Reglamento equisitos obligatorios para la conservación, el uso sostenible				
	Compromisos silvoambientales o climáticos					
MRDV 020	- Compromisos medioambientales o clin	náticos en terrenos forestales existentes				
		le intervenciones en virtud del artículo 70 del Reglamento equisitos obligatorios para los compromisos forestales existentes.				
MRDV 021	- Compromisos de mantenimiento de tie	rras forestadas o sistemas agroforestales				
		le intervenciones en virtud del artículo 70 del Reglamento equisitos obligatorios para los compromisos de emas agroforestales.				
	Limitaciones naturales u otras limitaciones es	specíficas de una zona				
MRDV 022	- Limitaciones naturales de zonas no mo	ntañosas				
	La explotación agrícola se ha beneficiado c (UE) 2021/2115 para las limitaciones natu	le intervenciones en virtud del artículo 71 del Reglamento rales de zonas no montañosas.				
MRDV 023	- Limitaciones naturales de zonas monta	ñosas				
	La explotación agrícola se ha beneficiado c (UE) 2021/2115 para las limitaciones natu	le intervenciones en virtud del artículo 71 del Reglamento rales de zonas montañosas.				

	Desventajas específicas de una zona resultantes de determinados requisitos obligatorios					
MRDV 024	- Zonas agrícolas con desventajas específicas resultantes de determinados requisitos obligatorios (Natura 2000) La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 72 del Reglam (UE) 2021/2115 para zonas agrícolas con desventajas específicas resultantes de determinados requisitos obligatorios (Natura 2000).					
MRDV 025	- Zonas forestales con desventajas específicas resultantes de determinados requisitos obligatorios (Natura 2000) La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 72 del Reglamento (UE) 2021/2115 para zonas forestales con desventajas específicas resultantes de determinados requisitos obligatorios (Natura 2000).					
MRDV 026	- Zonas agrícolas con desventajas específicas resultantes de determinados requisitos obligatorios (Directiva marco sobre el agua) La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 72 del Reglamento (UE) 2021/2115 para zonas agrícolas con desventajas específicas resultantes de determinados requisitos obligatorios (Directiva marco sobre el agua). Inversiones, en particular inversiones en sistemas de riego					
MRDV 027	- Inversiones en la explotación agrícola La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/2115 para inversiones en la explotación agrícola.					
MRDV 028	- Inversiones en explotaciones agrícolas pequeñas La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/2115 para inversiones en explotaciones agrícolas pequeñas.					
MRDV 029	- Inversiones en explotaciones agrícolas para mejorar los sistemas de riego existentes en ellas La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud de los artículos 73 y 74 del Reglamento (UE) 2021/2115 para mejorar los sistemas de riego existentes en la explotación agrícola					
MRDV 030	- Inversiones en explotaciones agrícolas para instalar nuevos sistemas de riego en ellas La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud de los artículos 73 y 74 del Reglamento (UE) 2021/2115 para instalar nuevos sistemas de riego en la explotación agrícola.					
MRDV 031	- Inversiones no productivas que contribuyen a los objetivos medioambientales y climáticos d la explotación agrícola La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/2115 para inversiones no productivas que contribuyan a los objetivos medioambientales climáticos de la explotación (por ejemplo, elementos paisajísticos como setos, etc.)					
MRDV 032	- Inversiones en la diversificación de la explotación agrícola La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/2115 para inversiones en diversificación de la explotación agrícola.					

	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES RELATIVAS AL DESARROLLO RURAL	
MRDV 033	- Inversiones en la producción de energías renovables en la explotación agrícola	
	La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 73 del Reglamer (UE) 2021/2115 para inversiones en la producción de energías renovables en la explotación agríc	
MRDV 034	- Inversiones en bienestar animal	
	La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 73 del Reglamer (UE) 2021/2115 para inversiones en bienestar animal.	ıto
MRDV 035	- Inversiones para restablecer el potencial de producción agrícola o forestal tras un desastre natural, fenómenos climáticos adversos o una catástrofe	
	La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 73 del Reglamer (UE) 2021/2115 para inversiones destinadas a restablecer el potencial de producción agrícola o for tras un desastre natural, fenómenos climáticos adversos o una catástrofe.	
MRDV 036	- Inversiones en infraestructuras agrícolas	
	La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 73 del Reglamer (UE) 2021/2115 para inversiones en infraestructuras agrícolas.	ıto
	Inversiones forestales	
MRDV 037	- Inversiones en el desarrollo de zonas forestales o boscosas	
	La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 73 del Reglamer (UE) 2021/2115 para inversiones en el desarrollo de zonas forestales o boscosas (como la reforesta o la implantación de sistemas agroforestales).	
MRDV 038	- Inversiones en bosques existentes	
	La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 73 del Reglamer (UE) 2021/2115 para inversiones en los bosques existentes (como la inversión en zonas de bosque las inversiones en maquinaria y transformación).	
	Establecimiento de agricultores jóvenes y de agricultores que comienzan su actividad, y creación nuevas empresas rurales	ı de
MRDV 039	- Establecimiento de jóvenes agricultores	
	La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 75 del Reglamer (UE) 2021/2115 para el establecimiento de jóvenes agricultores.	ıto
MRDV 040	- Creación de empresas rurales ligadas a la agricultura o a la silvicultura, incluido el establecimiento de nuevos agricultores	
	La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 75 del Reglamer (UE) 2021/2115 para la creación de empresas rurales ligadas a la agricultura o a la silvicultura, incl el establecimiento de nuevos agricultores	
MRDV 041	- Creación de empresas rurales (actividades no agrícolas)	
	La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 75 del Reglamer (UE) 2021/2115 para el establecimiento de empresas rurales (actividades no agrícolas).	ıto
MRDV 042	- Creación de empresas rurales para diversificar los ingresos de los hogares agrícolas hacia actividades no agrícolas	
	La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 75 del Reglamer (UE) 2021/2115 para el establecimiento de empresas rurales destinadas a la diversificación de los ingresos de la explotación agrícola hacia actividades no agrícolas.	ıto

	Inst	rumentos de gestión de riesgos					
MRDV 043	- Instrumentos de gestión de riesgos						
		La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 76 del Reglamento (UE) 2021/2115 para las herramientas de gestión de riesgos, como los seguros o los fondos mutuales					
	Coo	peración					
MRDV 044	- Cooperación para promover y apoyar regímenes de calidad						
		La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 77 del Reglamento (UE) 2021/2115 para cooperación destinada a promover y apoyar regímenes de calidad.					
MRDV 045	-	Cooperación para apoyar a las agrupaciones de productores, las organizaciones de productore o las organizaciones interprofesionales					
		La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 77 del Reglamento (UE) 2021/2115 para cooperación destinada a apoyar a las agrupaciones de productores, las organizaciones de productores o las organizaciones interprofesionales.					
MRDV 046	-	Cooperación dirigida a objetivos medioambientales y climáticos					
		La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 77 del Reglamento (UE) 2021/2115 para cooperación dirigida a objetivos medioambientales y climáticos.					
MRDV 047	-	Cooperación para el relevo generacional					
		La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 77 del Reglamento (UE) 2021/2115 para cooperación destinada al relevo generacional.					
MRDV 048	-	Preparación y ejecución de proyectos innovadores de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación					
		La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 77 del Reglamento (UE) 2021/2115 para la preparación y ejecución de proyectos de la Asociación Europea para la Innovación.					
	Inte	rcambio de conocimientos y difusión de información					
MRDV 049	-	Aprendizaje de los resultados de proyectos innovadores de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación					
		La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 77 del Reglamento (UE) 2021/2115 para el aprendizaje de los resultados de proyectos innovadores de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación					
MRDV 050	-	Participación en formación y demostración en la explotación					
		La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 78 del Reglamento (UE) 2021/2115 para participar en la formación (incluida cualquier tipo de formación en grupo, aprendizaje electrónico, aprendizaje mediante demostración en la explotación u otros actos de intercambio de conocimientos).					
MRDV 051	-	Recibir asesoramiento en la explotación					
		La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones en virtud del artículo 78 del Reglamento (UE) 2021/2115 para recibir un asesoramiento individualizado sobre la explotación, que se centre en los problemas específicos de la explotación o de los agricultores.					
	Mod	lernización y digitalización					
MRDV 052		Inversión en herramientas digitales para sistemas de riego nuevos o existentes					
		La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones para invertir en herramientas digitales para sistemas de riego nuevos o existentes con arreglo al artículo 114, letra b), del Reglamento (UE) 2021/2115					

	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES RELATIVAS AL DESARROLLO RURAL				
MRDV 053	Inversiones en herramientas digitales para explotaciones agrícolas pequeñas				
	La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones para invertir en herramientas digitales para explotaciones agrícolas pequeñas con arreglo al artículo 114, letra b), del Reglamento (UE) 2021/2115				
MRDV 054	Inversión en herramientas digitales para la producción de energías renovables				
	La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones para invertir en herramientas digitales para la producción de energías renovables con arreglo al artículo 114, letra b), del Reglamento (UE) 2021/2115				
MRDV 055	Inversiones en agricultura de precisión				
	La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones para invertir en agricultura de precisión con arreglo al artículo 114, letra b), del Reglamento (UE) 2021/2115				
MRDV 056	Asesoramiento o formación en herramientas/capacidades digitales				
	La explotación agrícola se ha beneficiado de intervenciones para el asesoramiento o la formación en herramientas o capacidades digitales con arreglo al artículo 114, letra b), del Reglamento (UE) 2021/2115				

MÓDULO 3. ESTABULACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTIÉRCOL

DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES DE ESTABULACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTIÉRCOL

Tema: Estabulación

Plazas de estabulación para bovinos, porcinos y aves de corral. El término **plazas** se refiere al número habitual de animales presentes en los establos durante el año de referencia. Esto significa que el número de animales debe corregirse el día de referencia si las condiciones no son normales (sobreocupación, infraocupación, vaciado sanitario, sistemas de producción especiales, etc.). Solo deben consignarse los establos en uso durante el período de referencia. También se consigna el número de plazas temporalmente vacías en los establos durante el período de referencia.

Los animales se definen en la sección básica III, VARIABLES RELATIVAS AL GANADO

	Tema detallado: Estabulación de bovinos			
MAHM 001	-	Vacas lecheras		
		Número medio de vacas lecheras en el año de referencia.		
MAHM 002	-	-	Vacas lecheras en establos trabados (estiércol líquido)	
			Número de plazas para vacas lecheras en establos trabados con gestión del estiércol líquido.	
MAHM 003	-	-	Vacas lecheras en establos trabados (estiércol sólido)	
			Número de plazas para vacas lecheras en establos trabados con gestión del estiércol sólido.	
MAHM 004	-	-	Vacas lecheras en establos libres/cubículos (estiércol líquido)	
			Número de plazas para vacas lecheras en establos libres/cubículos con gestión del estiércol líquido.	
MAHM 005	-	-	Vacas lecheras en establos libres/cubículos (estiércol sólido)	
			Número de plazas para vacas lecheras en establos libres/cubículos con gestión del estiércol sólido.	
MAHM 006	-	-	Vacas lecheras en otros tipos de estabulación (estiércol líquido)	
			Número de plazas para vacas lecheras en otros tipos de estabulación, no clasificados en otra parte, con gestión del estiércol líquido.	

	DESCRIPCION	DE LIIS VIIII	ABLES DE ESTABULACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTIÉRCOL
MAHM 007	-	-	Vacas lecheras en otros tipos de estabulación (estiércol sólido)
			Número de plazas para vacas lecheras en otros tipos de estabulación, no clasificados en otra parte, con gestión del estiércol sólido.
MAHM 008	-	-	Vacas lecheras siempre al aire libre
			Número de plazas para vacas lecheras siempre al aire libre.
MAHM 009	-	-	Vacas lecheras parcialmente al aire libre (mientras pacen)
			Meses que pasan las vacas lecheras pastando al aire libre.
MAHM 010	-	-	Vacas lecheras con acceso a espacios de ejercicio
			Presencia de espacios de ejercicio para vacas lecheras.
MAHM 011	-	Otros b	ovinos
		Número	medio de otros bovinos en el año de referencia.
MAHM 012	-	-	Otros bovinos en establos trabados (estiércol líquido)
			Número de plazas para otros bovinos en establos trabados con gestión del estiércol líquido.
MAHM 013	-	-	Otros bovinos en establos trabados (estiércol sólido)
			Número de plazas para otros bovinos en establos trabados con gestión del estiércol sólido.
MAHM 014	-	-	Otros bovinos en establos libres/cubículos (estiércol líquido)
			Número de plazas para otros bovinos en establos libres/cubículos con gestión del estiércol líquido.
MAHM 015	-	-	Otros bovinos en establos libres/cubículos (estiércol sólido)
			Número de plazas para otros bovinos en establos libres/cubículos con gestión del estiércol sólido.
MAHM 016	-	-	Otros bovinos en otros tipos de estabulación (estiércol líquido)
			Número de plazas para otros bovinos en otros tipos de estabulación, no clasificados en otra parte, con gestión del estiércol líquido.
MAHM 017	-	-	Otros bovinos en otros tipos de estabulación (estiércol sólido)
			Número de plazas para otros bovinos en otros tipos de estabulación, no clasificados en otra parte, con gestión del estiércol sólido.
MAHM 018	-	-	Otros bovinos siempre al aire libre
			Número de plazas para otros bovinos siempre al aire libre.
MAHM 019	-	-	Otros bovinos parcialmente al aire libre (mientras pacen)
			Meses que pasan esos otros bovinos pastando al aire libre.
MAHM 020	-	-	Otros bovinos con acceso a espacios de ejercicio
			Presencia de espacios de ejercicio para otros bovinos.
	Tema d	etallado: Esta	bulación de porcinos
MAHM 021	-	Porcina	s reproductoras
		Número	medio de porcinas reproductoras en el año de referencia.

	DESCRIPCIÓN DE	LAS VARIABI	LES DE ESTABULACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTIÉRCOL
MAHM 022	-	-	Porcinas reproductoras en suelos totalmente enrejillados
			Número de plazas para porcinas reproductoras en alojamientos de suelos totalmente enrejillados.
MAHM 023	-	-	Porcinas reproductoras en suelos parcialmente enrejillados
			Número de plazas para porcinas reproductoras en alojamientos de suelos parcialmente enrejillados.
MAHM 024	-	-	Porcinas reproductoras en alojamiento de suelo sólido (excepto cama profunda)
			Número de plazas para porcinas reproductoras en alojamientos de suelo sólido, excepto cama profunda.
MAHM 025	-	-	Porcinas reproductoras en superficie cubierta íntegramente de cama profunda
			Número de plazas para porcinas reproductoras en alojamientos con cama profunda.
MAHM 026	-	-	Porcinas reproductoras en otros tipos de alojamientos
			Número de plazas para porcinas reproductoras en otros tipos de alojamientos.
MAHM 027	-	-	Porcinas reproductoras al aire libre (camperas)
			Número de plazas para porcinas reproductoras en sistemas camperos.
MAHM 028	-	-	Porcinas reproductoras al aire libre (camperas)
			Meses que las porcinas reproductoras pasan comiendo al aire libre, en sistemas camperos.
MAHM 029	-	Otros porc	inos
		Número me	dio de otros porcinos en el año de referencia.
MAHM 030	-	-	Otros porcinos en suelos totalmente enrejillados
			Número de plazas para otros porcinos en alojamientos de suelos totalmente enrejillados.
MAHM 031	-	-	Otros porcinos en suelos parcialmente enrejillados
			Número de plazas para otros porcinos en alojamientos de suelos parcialmente enrejillados.
MAHM 032	-	-	Otros porcinos en alojamiento de suelo sólido (excepto cama profunda)
			Número de plazas para otros porcinos en alojamientos de suelo sólido excepto cama profunda.
MAHM 033	-	-	Otros porcinos en superficie cubierta íntegramente de cama profunda
			Número de plazas para otros porcinos en alojamientos con cama profunda.
MAHM 034	-	-	Otros porcinos en otros tipos de alojamientos
			Número de plazas para otros porcinos en otros tipos de alojamientos.
MAHM 035	-	-	Otros porcinos al aire libre (camperos)
			Número de plazas para otros porcinos al aire libre en sistemas camperos.
MAHM 036	-	-	Otros porcinos con acceso a espacios de ejercicio
			Presencia de espacios de ejercicio para otros porcinos (excepto sistemas camperos).
	Tema detall	ado: Estabul	ación de gallinas ponedoras

		a 111	1		
MAHM 037	-	Gallinas ponedoras Número medio de gallinas ponedoras en el año de referencia.			
MAHM 038	-	-	Gallinas ponedoras en alojamientos con cama profunda		
			Número de plazas para gallinas ponedoras en alojamientos con cama profunda.		
MAHM 039	-	-	Gallinas ponedoras en aviario (sin cama)		
			Número de plazas para gallinas ponedoras en aviario.		
MAHM 040	-	-	Gallinas ponedoras en jaulas con cintas de gallinaza		
			Número de plazas para gallinas ponedoras en jaulas con cintas de gallinaza.		
MAHM 041	-	-	Gallinas ponedoras en jaulas con fosas profundas		
			Número de plazas para gallinas ponedoras en jaulas con fosas profundas.		
MAHM 042	-	-	Gallinas ponedoras en jaulas sobre zancos		
			Número de plazas para gallinas ponedoras en jaulas sobre zancos.		
MAHM 043	-	-	Gallinas ponedoras en otros tipos de alojamientos		
			Número de plazas para gallinas ponedoras en otros tipos de alojamientos.		
MAHM 044	-	-	Gallinas ponedoras al aire libre (camperas)		
			Número de plazas para gallinas ponedoras en sistemas camperos.		
Tema: Uso de nut	rientes y de est	iércol en la ex	plotación		
	Tema det	allado: SAU fe	rtilizada		
MAHM 045	-	SAU total	fertilizada con fertilizantes minerales		
		Hectáreas d	e superficie agrícola utilizada fertilizada con fertilizantes minerales.		
MAHM 046	-	SAU total fertilizada con estiércol			
		Hectáreas de superficie agrícola utilizada fertilizada con estiércol.			
	Tema det	Tema detallado: Estiércol exportado e importado por la explotación agrícola			
	Cantidad n	Cantidad neta de estiércol exportado o importado por la explotación agrícola.			
		Exportació	on neta de estiércol de la explotación		
		Cantidad net	a de estiércol transportado fuera de la explotación agrícola o introducido en ella		
MAHM 047	-	-	Exportación neta de estiércol líquido de la explotación		
			Metros cúbicos de estiércol líquido importado o exportado por la explotación agrícola, para uso directo como fertilizante o destinado a una trasformación industrial, con independencia de si se vende, se compra o se trueca gratuitamente. También incluye el estiércol líquido utilizado para la producción de energía que se reutilizará después en la agricultura.		

I	DESCRIPCIÓN DE	LAS VARIABI	ES DE ESTABULACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTIÉRCOL	
MAHM 048	-	-	Exportación neta de estiércol sólido de la explotación	
			Toneladas de estiércol sólido importado o exportado por la explotación agrícola, para uso directo como fertilizante o destinado a una trasformación industrial, con independencia de si se vende, se compra o se trueca gratuitamente. También incluye el estiércol sólido que se ha utilizado para la producción de energía y se reutilizará después en la agricultura.	
	Tema detal	ado: Fertiliza	nntes orgánicos y de residuos distintos del estiércol	
MAHM 049	-	Fertilizantes orgánicos y de residuos distintos del estiércol utilizados en la explotación agrícola		
			e fertilizantes orgánicos y de residuos distintos del estiércol utilizados en a en la explotación agrícola.	

Tema: Técnicas de aplicación de estiércol

Técnicas de aplicación del estiércol

	Tema d	letallado: Tiemp	oo de incorporación por tipo de esparcimiento
		Difusión	
			se esparce por la superficie de una parcela de tierra o de cultivos, sin usar técnicas de nto en surcos o inyección.
MAHM 050	-	-	Incorporación en cuatro horas
			Tramo de porcentajes del total de estiércol aplicado que se ha incorporado mecánicamente al suelo en un plazo de cuatro horas tras la difusión.
MAHM 051	-	-	Incorporación después de cuatro horas
			Tramo de porcentajes del total de estiércol aplicado que se ha incorporado mecánicamente al suelo en un plazo de cuatro a veinticuatro horas tras la aplicación.
MAHM 052	-	-	Sin incorporación
			Tramo de porcentajes del total de estiércol aplicado sin incorporación al suelo, o si el estiércol no se ha incorporado en un plazo de veinticuatro horas tras la difusión.
		Esparcim	iento en surcos
		dispositivo	tiércol líquido en una zona en surcos paralelos sin estiércol entre ellos, utilizando un (esparcidor en surcos) fijado al extremo de una cisterna o un tractor para la el estiércol líquido en el suelo.
MAHM 053	-	-	Latiguillo trasero
			Tramo de porcentajes de estiércol líquido aplicado con un esparcidor de latiguillo trasero.
MAHM 054	-	-	Zapata trasera
			Tramo de porcentajes de estiércol líquido aplicado con un esparcidor de zapata trasera.
		Inyección	1
			stiércol líquido metiéndolo en ranuras practicadas en el suelo a una profundidad función del tipo de inyector.

	•	DE LAS VARIABLES DE ESTABULACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTIÉRCOL	
MAHM 055	-	- Ranuras poco profundas (ranuras abiertas)	
		Tramo de porcentajes de estiércol líquido aplicado en ranuras poco profundas (normalmente de unos 50 mm de profundidad), con independencia de que estas se dejen abiertas o cerradas tras la aplicación.	
MAHM 056	-	- Ranuras profundas (ranuras cerradas)	
		Tramo de porcentajes de estiércol líquido aplicado en ranuras profundas (normalmente de unos 150 mm de profundidad), que se cierran tras la aplicación.	
Tema: Instalacion	es para estiéro	col	
	Tema de	etallado: Instalaciones y capacidad para el almacenamiento del estiércol	
	Instalacio	ones destinadas al almacenamiento del estiércol	
	que puede	cidad de las instalaciones de almacenamiento del estiércol se define como el número de meses en guardar el estiércol producido en la explotación agrícola sin riesgo de que se derrame y sin que se un vaciado accidental.	
MAHM 057	-	Almacenamiento del estiércol en montones	
		Porcentaje de estiércol que se almacena en pilas o rimeros no confinados o en una zona confinada abierta, normalmente durante varios meses.	
MAHM 058	-	Estiércol almacenado en pilas de compost	
		Porcentaje de estiércol almacenado en pilas de compost confinadas, aireadas o mixtas.	
MAHM 059	-	Estiércol almacenado en fosas bajo el alojamiento de los animales	
		Porcentaje de estiércol almacenado con poca agua añadida, o sin agua añadida, normalmente debajo de un suelo enrejillado, en una instalación de estabulación cerrada, por lo general por períodos de menos de un año.	
MAHM 060	-	Estiércol almacenado en sistemas con cama profunda	
		Porcentaje de estiércol que se acumula durante un ciclo de producción, que puede durar de seis a doce meses.	
MAHM 061	-	Almacenamiento de estiércol líquido sin cubierta	
		Porcentaje de estiércol almacenado en depósitos sin cubierta o en estanques, por lo general por un período de menos de un año.	
MAHM 062	-	Almacenamiento de estiércol líquido con cubierta permeable	
		Porcentaje de estiércol almacenado en depósitos o estanques, por lo general por un período de menos de un año, tapado con una cubierta permeable (como barro, paja o costra natural).	
MAHM 063	-	Almacenamiento de estiércol líquido con cubierta impermeable	
		Porcentaje de estiércol almacenado en depósitos o estanques, por lo general por un período de menos de un año, tapado con una cubierta impermeable (como cubiertas de polietileno de alta densidad o de presión negativa).	
MAHM 064	-	Estiércol almacenado en otras instalaciones n.c.o.p.	
		Porcentaje de estiércol (sólido o líquido) almacenado en otras instalaciones no clasificadas en otra parte.	

	DESCRIPCIÓN	DE LAS VARIABLES DE ESTABULACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTIÉRCOL
MAHM 065	-	Esparcimiento diario
		Porcentaje de estiércol que se retira habitualmente de una instalación de estabulación y se aplica a la tierra cultivada o los pastos en las veinticuatro horas siguientes a su excreción.
MAHM 066	-	Estiércol almacenado en pilas de compost
		Número de meses que el estiércol sólido puede almacenarse en pilas de compost confinadas.
MAHM 067	-	Almacenamiento del estiércol en fosas bajo el alojamiento de los animales
		Número de meses que pueden almacenar el estiércol las fosas de estiércol líquido de la explotación.
MAHM 068	-	Almacenamiento del estiércol en sistemas con cama profunda
		Número de meses que puede almacenarse el estiércol en sistemas con cama profunda.
MAHM 069	-	Almacenamiento de estiércol líquido
		Número de meses que puede almacenarse el estiércol en instalaciones de almacenamiento de estiércol líquido, con independencia de la cubierta.
MAHM 070	-	Estiércol almacenado en otras instalaciones n.c.o.p.
		Número de meses que puede almacenarse el estiércol (sólido o líquido) en otras instalaciones no clasificadas en otra parte.

MÓDULO 4. VIÑEDO

DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES RELATIVAS A LOS VIÑEDOS

En el caso de las variables relativas a las tierras, el uso de la tierra se referirá al año de referencia.

Los Estados miembros que tengan al menos 1 000 hectáreas de viñedos plantados con vides para vino, que produzcan en su totalidad o en gran medida para el mercado, presentarán el módulo «Viñedo»

Tema: Uvas de vinificación

	Ter	na de	na detallado: Superficie y edad		
MVIN 001	- Uvas de vinificación				
		Hectáreas de vides de variedades de uva cultivadas normalmente para la producción de zumo, mosto o vino.			
MVIN 002	-	-	Uvas de vinificación en la clase de edad inferior a 3 años		
			Hectáreas de vides de uvas de vinificación en la clase de edad inferior a 3 años		
MVIN 003	-	-	Uvas de vinificación en la clase de edad de 3 a 9 años		
			Hectáreas de vides de uvas de vinificación en la clase de edad de 3 a 9 años		
MVIN 004	-	-	Uvas de vinificación en la clase de edad de 10 a 19 años		
			Hectáreas de vides de uvas de vinificación en la clase de edad de 10 a 19 años		
MVIN 005	-	-	Uvas de vinificación en la clase de edad de 20 a 29 años		
			Hectáreas de vides de uvas de vinificación en la clase de edad de 20 a 29 años		
MVIN 006	-	-	Uvas de vinificación en la clase de edad igual o superior a 30 años		
			Hectáreas de vides de uvas de vinificación en la clase de edad igual o superior a 30 años		

DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES RELATIVAS A LOS VIÑEDOS

Tema: Variedades de uva

Se aplica un umbral de 100 ha para comunicar el número de variedades, su código y su superficie. Las variedades representadas con menos de 100 ha en un país se consignan en «otros tintos» u «otros blancos».

	Ter	ema detallado: Número de variedades		
MVIN 007	-	Número de variedades (iii)		
		Número de variedades autorizadas de vides de uvas para vinificación en la explotación agrícola.		
	Ter	a detallado: Código y superficie		
MVIN 008_iii		Superficie de referencia		
		Códigos de los países.		
MVIN 009_iii	-	Identificador de la explotación agrícola (igual que CGNR 001)		
		El identificador único de la explotación agrícola.		
MVIN 010_iii	-	Código variedad		
		Código de la variedad de vid de uva de vinificación autorizada para la producción y para el etiquetado y la presentación en el sector vitivinícola, en aplicación del artículo 81 y del artículo 120, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 y del artículo 50, apartado 1, letra g), y el artículo 51, apartado 2, del Reglamento (UE) 2018/273 o la legislación más reciente.		
MVIN 0011_iii	-	Superficie de la variedad		
		Hectáreas de la variedad de vides de uvas de vinificación.		